

Es transcripción de la versión magnetofónica.

PERÍODO LEGISLATIVO 2013-2014

COMISIÓN PERMANENTE

11.ª SESIÓN  
(Matinal)

MIÉRCOLES 2 DE JULIO DE 2014

PRESIDENCIA DEL SEÑOR LUIS IBERICO NÚÑEZ,

FREDY ROLANDO OTÁROLA PEÑARANDA

Y

DE LA SEÑORA CARMEN OMONTE DURAND

[...]

SUMILLA

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Vamos a ver el siguiente punto.

**El RELATOR da lectura:**

De la Comisión de Economía y Fiscalización. Proyecto de Ley N.º 3626, por el cual se propone una nueva Ley de contrataciones del Estado.

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Se va a iniciar la sustentación del dictamen en conjunto en mayoría de las comisiones de Economía y Fiscalización, recaído en el Proyecto de Ley N.º 3626, enviado por el Poder Ejecutivo con carácter de urgencia, por el que se propone la nueva Ley de contrataciones del Estado.

Con fecha 2 de julio de 2014, la Junta de Portavoces acordó la exoneración del plazo de publicación del dictamen y la ampliación de agenda.

Tiene la palabra el congresista Valle Ramírez, presidente de la Comisión de Economía, hasta por 10 minutos.

El señor VALLE RAMÍREZ (PP).— Gracias, Presidente.

Buenas tardes, colegas congresistas.

Señor Presidente, la comisión conjunta entre la Comisión de Económica, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera y la Comisión de Fiscalización y Contraloría de la República, ha aprobado el dictamen del Proyecto de Ley 3626/2013, la nueva ley de contratación del Estado.

Al respecto, señor Presidente, sobre la situación actual de la actual ley vigente:

Primero, el régimen de contratación pública peruano se caracterizaba por ser eminentemente formal, enfocándose más en los resultados a obtenerse, a fin de reducir la corrupción en los procesos de contratación pública.

Segundo, amplitud y exceso de regulación de la gestión y operación de las contrataciones desde un punto de vista formal de la lista procedimental y con rigurosidad, y no permite que lo operativo defina en cada caso concreto o situación específica.

Tercero, inadecuada regulación a nivel de la ley de reglamento, 402 artículos en este reglamento; adicionalmente se cuenta con aproximadamente 34 directivas, emitidas por el Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado – OSCE, que regulan aspectos específicos de la contratación pública, cuyo cumplimiento es de carácter obligatorio.

Cuarto, proceso de selección sin una diferenciación sustancial entre sí; dentro de ellos: La citación pública, concurso público, adjudicación directa pública, adjudicación directa selectiva y adjudicación de menor cuantía; y el excesivo formalismo y rigidez al que debe someterse la elaboración de las bases de los procesos de selección y la calificación y evaluación de las ofertas.

Asimismo, resaltar los efectos negativos de la legislación actual; dentro de ello: La reducción de la competencia efectiva, elevado número de procesos declarados desiertos, elevados costos de transacción, mayor utilización e incremento de los supuestos de inaplicación en la regulación, la existencia de aproximadamente 30 regímenes de excepción determinados por la ley o normas con rango de ley, dificultad de adaptación de los procedimientos a las condiciones del mercado en rápida evolución a las nuevas técnicas de contratación, tecnologías y otros.

No se promueve la toma de decisión de tipo estratégico u operativo, considerando las razones de oportunidad y conveniencia que se presentan en cada caso, lo que impide lograr la eficiencia y la calidad de la compra pública. Asimismo, procedimientos excesivamente regulados y concentrados en el desarrollo de pasos estrictos y formales.

Sobre los beneficios de la nueva norma: Generar una regulación enfocada en la gestión por resultados, mejorar el sistema de compras públicas para satisfacer oportunamente la necesidad de la población, incrementar la cantidad de proveedores que participan en los procesos de compra dejando de lado los

favoritismos y rigidez de los procedimientos, promover y facilitar las inversiones; asimismo, reducir los costos para participar en un proceso de selección.

Sobre los alcances, señor Presidente, de este proyecto de ley aprobado, son los que resaltan a continuación:

Primero, ampliar el supuesto de exclusión del ámbito de aplicación de la norma a las compras que no superen los 8 UIT, los mismos que se encontraran sujetas a la supervisión del OSCE y a los lineamientos que establece el reglamento en su artículo quinto, literal a).

Segundo, eliminación de la posibilidad de encargar procedimientos de selección a organismos internacionales que se ve en el Artículo 6.º.

Tercero, permitir que se encarguen a otras entidades el desarrollo de la programación y planificación de la compra así como el procedimiento de selección.

Sobre la fase de la programación y actos preparatorios. El plan anual de contrataciones se elaborará desde un año antes de su aprobación y estará vinculado al plan operativo institucional.

Segundo, las entidades que dictan políticas nacionales y/o sectoriales podrán efectuar procesos de homologación para facilitar la implementación de dichas políticas mediante la uniformización de los requerimientos de bienes y servicios bajo sus competencias.

Tercero, eliminar el valor referencial para las compras de bienes y servicios, para evitar la distorsión de los precios y reemplazarlo por un valor estimado, solo se descartaran las ofertas que susciten dudas razonables o no cuenten con el presupuesto suficientemente. La medida no se considera en las contrataciones de obras.

Sobre el procedimiento de selección. Primero, se introduce nuevos procedimientos de selección tales como: adjudicación simplificada para la contratación de bienes y servicios u obras cuyo valor sea mayor a ocho UIT. Selección de consultores individuales, aplicado para la contratación de personas naturales que brinden servicios de consultoría y no requieren equipos de personal. Comparación de precios, procedimiento ágil para la contratación de bienes y servicios fáciles de obtener y que sean de disponibilidad inmediata.

Segundo, se incluya nuevos supuestos de contratación directa.

Se introduce la junta de resolución de disputas como un medio de solución de controversias con expertos especializados y conocedores de las obras contratadas, esto sobre la ejecución contractual.

Se crea el Registro Nacional de Árbitros, el Registro Nacional de Secretarios Arbitrales y la Acreditación de las Instituciones Arbitrales. Se crea el Consejo de Ética, quien sancionará a los árbitros incluso con la inhabilitación en el ejercicio arbitral en la contratación pública.

Asimismo, otras medidas que resaltan son las siguientes:

Primero, permitir que los funcionarios actúen discrecionalmente para adoptar una decisión administrativa debidamente sustentada que considere la más conveniente para los intereses de la entidad, dentro del marco que establece la ley y con criterio de eficiencia y gestión por resultados. Los actos que se ejercen en mérito a dicha facultad estarán igualmente supervisados por la Contraloría.

Asimismo, se incorporan las multas como una sanción, estas no pueden ser menores de 5% ni mayores al 15% de la propuesta económica o del contrato.

Crear el Consejo Multisectorial de Monitoreo de las Contrataciones Públicas, con el fin de analizar y denunciar ante las autoridades competentes, la existencia de indicios de fraude, colusión y corrupción en la contratación del Estado.

Asimismo, se pondrán en funcionamiento la Central de Compras Públicas, Compra-Perú.

Sobre las modificaciones recogidas por la comisión se hace la mención expresa de las responsabilidades civiles y penales entre los funcionarios ante el incumplimiento de los objetivos de la ley.

Asimismo, se hace mención de los niveles de aprobación de las contrataciones directas a nivel del gobierno central como de los gobiernos subnacionales. Asimismo, se establece que las medidas cautelares de suspensión del derecho de participar en procesos de selección que van asociadas a las multas no se consideraran para el cómputo de la inhabilitación definitiva.

Por seguridad jurídica, se incluyó un Artículo sobre la prescripción de las infracciones y se estableció un plazo mayor a siete años para la prescripción de las sanciones en el caso de presentación de documentación falsa.

Finalmente, se agregó un artículo para que el Ministerio de Economía, remita anualmente al Congreso, un informe sobre el impacto de la ley.

Señor Presidente, este dictamen se ha aprobado por mayoría en sesión conjunta con la Comisión de Fiscalización y Contraloría de la República.

Muchas gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).**— Tiene la palabra el congresista Zeballos Salinas, presidente de la Comisión de Fiscalización, hasta por 10 minutos.

**El señor ZEBALLOS SALINAS (SN).**— Presidente, —tal como lo ha expresado el Presidente de la Comisión de Economía, Tito Valle— los contenidos y alcances de este proyecto de ley alcanzado por el Poder Ejecutivo ha sido trabajado conjuntamente por ambos equipos técnicos de las respectivas comisiones. En consecuencia, ratificamos la exposición —como si fuera nuestra— vertida por el señor Valle. A efecto de ello, pongo a su consideración que se ponga al debate este proyecto o este dictamen.

**El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).**— Concluida la sustentación, se da inicio al debate.

Tiene la palabra el congresista Bruce.

**El señor BRUCE MONTES DE OCA (GPCP).**— Gracias, Presidente, en términos generales la propuesta nos parece positiva.

Pero tenemos una inquietud y una preocupación muy grande en lo que se refiere al título IV del artículo 46 cuando se habla de Registro Nacional de Proveedores de las Empresas Nacionales y las Empresas Extranjeras.

En el inciso 46.1 se habla lo que necesita las empresas nacionales para precalificar, es decir que la capacidad de contratación es un porcentaje del capital social. Se habla que las empresas no domiciliadas en el país, como no están domiciliadas tienen que depositar en una cuenta el importe del capital social para que de esa manera puedan competir con empresas nacionales. Hasta allí, todo muy bien.

Pero en el artículo 46.2 dice: “Que las disposiciones en los párrafos anteriores —es decir en que las empresas extranjeras depositen en una cuenta— no se aplican a los proveedores que provengan de países con los cuales la República del Perú tenga vigente un tratado o compromiso internacional que incluya disposiciones en materia de contrataciones”. Entonces, las empresas extranjeras no requieren tener el capital social que requieran las nacionales.

De cualquiera de estos países, —como usted sabe— el Perú tiene firmado tratados con medio mundo. Estas empresas van a poder competir con mejores condiciones que las empresas nacionales.

Los tratados, lo que dicen es “Que las empresas extranjeras, empresas de los países con los que tenemos tratados, tienen que competir en igualdad de condiciones”. Eso es lo que obliga a los tratados...

Me pide una interrupción el congresista Aguinaga.

**El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).**— Puede interrumpir el congresista Aguinaga.

**El señor AGUINAGA RECUENCO (GPPF).**— Gracias, Presidente. Gracias, congresista Bruce.

Efectivamente aquí, Presidente, hay una exclusión perversa a las empresas nacionales porque no hay reciprocidad. Es un principio de reciprocidad y de igualdad.

Entonces, empresas que vienen de fuera que son desconocidas, no depositan el 5% de capacidad de contratación como si lo hacen los nacionales. Eso como reitero es una exclusión perversa a las empresas nacionales que se tienen que esforzar y que lógicamente tiene que ver una salvaguarda.

Una salvaguarda por si acaso se tenga que responder a situaciones anómalas. Para eso es el 5% de la capacidad de contratación que no lo tienen que muchas empresas extranjeras vienen y se van. Más bien habría que hacer una evaluación de cuantos miles de millones se ha perdido de esa manera.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).**— Tiene la palabra el congresista Bruce.

**El señor BRUCE MONTES DE OCA (GPCP).**— Así es Presidente, y además quiero ahondar que la Constitución Política del Perú en su artículo 63 dice: “La inversión nacional y extranjera se sujetan a las mismas condiciones, la producción de bienes y servicios y comercio exterior son libres”.

En otras palabras, no es constitucional que le estemos dando estas ventajas a las empresas extranjeras, uno.

Dos, no es lo que piden los tratados. Los tratados lo que pide es igualdad de condiciones entre nacional y extranjera. No que a las extranjeras le den mejores condiciones que las nacionales.

Yo pido, Presidente, que se retire el quinto y el sexto párrafo del artículo 46.2 porque no está de acuerdo a lo que dice la Constitución. Porque además, no es lo que dicen los tratados internacionales.

Quiero además leerles otro párrafo 6 que dice allí: *Las personas jurídicas extranjeras que tienen suscrito tratados internacionales pueden acreditar* —los requisitos se dan en los párrafos precedentes— *puede acreditar el capital con la*

*documentación que muestre los gastos realizados en sus operaciones e inversiones en el territorio nacional. O sea, ya no es capital, ahora es gasto.*

Todos sabemos que una cosa es gasto, y otra cosa es capital.

El procedimiento tipo de documentación está en nuestras exigencias, serán establecidas por una directiva que harán más adelante.

Así que Presidente, creo que esto es inaceptable, creo que el resto del texto no me parece malo, pero esto me parece negativo.

Una interrupción me está pidiendo el congresista León, si usted lo autoriza.

**El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).**— Puede interrumpir el congresista León.

**El señor LEÓN RIVERA (PP).**— Muchas gracias , Presidente.

Absolutamente de acuerdo que haya el principio de reciprocidad, habida cuenta que de lo que se trata acá es que en las mismas condiciones, con las mismas obligaciones y derechos, tanto los nacionales como los extranjeros puedan hacer este tipo de contrataciones con el Estado, sobre todo con el Estado.

Por eso, además, de lo que ya dijo el congresista Bruce y el congresista Alejandro Aguinaga. Yo propongo, que cuando se habla que deben acreditar haber depositado en una cuenta abierta, en una empresa del sistema financiero, porque tranquilamente mañana cierran la cuenta y 'chau pescao.

Presidente, yo creo que debe hacerse este depósito a nombre de su representante legal para que puedan responder solidariamente, ante cualquier como dicen; no termino la obra y se fue sin responsabilidad civil y penal. Que se agregue eso en la propuesta congresista.

**El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).**— Continúe, congresista Bruce.

**El señor BRUCE MONTES DE OCA (GPCP).**— Como no, supongo que aquí los presidentes acogerán eso. Así es, eso es lo que dice el párrafo presente dice que ; *en el caso de empresas extranjeras ponen el dinero o valores en una cuenta, pero después dicen en el siguiente párrafo; que si hay un tratado no se requiere eso.*

Entonces, Presidente, yo pido como cuestión previa que se vote por separado, la inclusión del párrafo cuarto y quinto de la cláusula 46.2 que es la que se refiere a estos asuntos de los tratados, para que sea la comisión que diga si esto se incluye o no se incluye.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).**— Tiene la palabra el congresista Tapia.

**El señor TAPIA BERNAL (GPPF).**— Gracias, Presidente.

En relación al Proyecto de Ley 3626 que propone una nueva Ley de Contrataciones del Estado, a iniciativa del Poder Ejecutivo, y bueno, propone establecer el 3627 también que propone establecer medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y de indemnización de la inversión del país a iniciativa del Poder Ejecutivo.

Presidente, considero pertinente que el artículo 18.º del proyecto de ley elimina el cálculo de valor referencial, para caso de consultoría de obras, servicio de elaboración de estudios y supervisión de obras, pero se mantiene para lo que es ejecución de obras.

En este punto es preciso señalar Presidente, con la eliminación del valor referencial, se corre el riesgo de que no haya una efectiva competencia. Que los principales proveedores se abstengan en participar en los procesos de selección. Y que las entidades terminen contratando a quienes ofrezcan las ofertas más insuficientes.

En este punto, la expresidenta del Tribunal de la OSCE Mónica Yaya, manifiesta que existe una enorme contradicción puesto que el proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo, faculta a los encargados de logística, a descalificar a los postores, cuando ellos consideren que existen dudas razonables de la seriedad de algunas ofertas. Justamente, el artículo 28.º del proyecto de ley manifiesta eso, y agrega que sin duda alguna esto favorece a la corrupción, pues se genera incentivos económicos para solicitar sobornos, para descalificar a determinados postores.

Presidente, diría que agregue también que los funcionarios no tendrán ahora que esforzarse en sustentar técnica y legalmente los motivos de descalificación de una determinada oferta presentado por un postor. Los funcionarios solamente consideran pues, que la existencia razonable despejara el camino para ciertos postores.

En segundo lugar, Presidente, en relación a los centros de arbitraje; exigir que tenga que acreditarse ante la OSCE Ricardo Gandolfo experto en contrataciones del Estado señala: que es incorrecto, porque va propiciar la multiplicación de instituciones arbitrales, afirma que lo más sensato es dejar que estas solo se crean al amparo de las cámaras de comercio, de los colegios profesionales, de especialidades afines a la actividad, y de las universidades.

Presidente, en lo que respecta a unas expresiones adicionales.

En el proyecto de ley de contrataciones del Estado se debe modificar los comités especiales, para que las áreas involucradas en el proceso designen sus miembros y no el titular de la entidad.

Segundo, Presidente, que debe eliminarse las disposiciones que permitan la participación de entidades internacionales en la organización de procesos de contratación...

**El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).**— Continúe, congresista Tapia.

**El señor TAPIA BERNAL (GPPF).**— O al menos estipularse la obligación de publicar en el Seace todo el proceso de licitación desde su convocatoria.

Y esto en relación, Presidente, que ahora se han hecho obras, incluso obras de agua, desagüe, alcantarillado a nivel nacional y, justamente, bajo el marco de contrato ley e instituciones internacionales, como UNOPS, etcétera, tanto para lo que es equipamiento, por ejemplo, de hospitales, tanto para construcción de obras de agua y alcantarillado, pues justamente se involucra el tema de contrato ley y prácticamente son exentos incluso de la supervisión por parte de la Contraloría General de la República.

Otro tema, Presidente, es importante que la Contraloría General de la República debería fortalecerse como una entidad financiera, se debería modificar su Ley Orgánica para privilegiar el control ex ante, el control concurrente y oportuno, y el control ex post, entonces, porque solamente la Contraloría General de la República interviene en post y cuando a veces el daño está hecho y se ha perjudicado al Estado. Debe ser antes, durante y después la Contraloría General de la República.

Presidente, en cuarto lugar el personal de la OCI de las entidades deberían ser designados única y exclusivamente de manera normativa por la Contraloría General de la República. Esto justo lo traigo a la acotación, incluso del proyecto anterior, en que justamente, Presidente, quienes pagan al personal de OCI de los gobiernos regionales, de los gobiernos locales, justamente son los gobiernos regionales y los gobiernos locales. Entonces, ¿quién los va a controlar? Están abandonados en el marco del control. Y si hacen acciones de control, pues obviamente es eliminando, prácticamente, todos los tópicos que podrían involucrarlos en temas de corrupción, tanto en gobiernos regionales y locales.

Entonces, Presidente, es pertinente que el personal de la OCI de las entidades deberían ser designados única y exclusivamente de manera normativa por la Contraloría General de la República.

Y por último, Presidente...

**El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).**— Culmine, congresista Tapia.

**El señor TAPIA BERNAL (GPPF).**— Para culminar, Presidente, que los Planes Anuales de Control de la Contraloría General de la República, así como de sus OCl, deberían planificar los controles ex ante y concurrente en correlación con los planes anuales de contrataciones de cada entidad pública, reservándose la capacidad para efectuar los controles ex post, como los inopinados a su discreción.

Muchas gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).**— Tiene la palabra el congresista Spadaro.

**El señor SPADARO PHILIPPS (GPPF).**— Gracias, Presidente.

Me está pidiendo una interrupción el congresista Aguinaga, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).**— Puede interrumpir el congresista Aguinaga.

**El señor AGUINAGA RECUENCO (GPPF).**— Gracias, Presidente.

En la misma línea de lo que ha señalado mi colega no solamente congresista, sino médico, el doctor Tapia, en el artículo 18.º que es el valor estimado del valor referencial, si nosotros queremos transparencia, Presidente, el valor referencial tiene que ser público, porque en este artículo lo contempla como secreto; y es cierto que los que manejan el valor referencial pueden ser, pues, plausibles de algún acto de corrupción porque manejan una información importantísima. Pero cuando usted pone el valor referencial público y que sea actualizado, no menos de seis meses, porque hacer un valor referencial, por ejemplo, en obras —los que son aquí conocen de obras— conlleva, pues, un estudio profundo, entonces no se puede realizar una suerte de subasta inversa secreta en algo que es completamente público.

Por eso, yo creo que el artículo... habría que sacar la última parte del 18.º.

**El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).**— Congresista, ¿le da la segunda interrupción? Correcto.

La segunda interrupción es también para el congresista Aguinaga.

**El señor AGUINAGA RECUENCO (GPPF).**— Por eso creo que hay que sacar esta última parte del artículo 18.º y hacer hincapié y énfasis en que el valor referencial es público y no debe tener una antigüedad mayor de seis meses.

Nada más, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).**— Continúe, congresista Spadaro.

**El señor SPADARO PHILIPPS (GPPF).**— Gracias, Presidente.

Presidente, definitivamente, volver a cambiar la Ley de Contrataciones en menos de dos años y dentro de cinco o seis años se ha modificado hasta tres o cuatro oportunidades la Ley de Contrataciones, por supuesto que preocupa, pero a la vez lo que se busca es que en el Estado se compre bien, se gaste menos y haya un buen producto y un buen bien para la población y para que pueda ser utilizado y que puedan ser ejecutadas también las obras.

Pero nos preocupa, por ejemplo, cuando vemos que se pretende aumentar del 3 al 8% la contratación directa y que, por ejemplo, se diga que va a tener la supervisión de la OSCE.

Presidente, 11 400 era el monto del 3% de la UIT, y yo tengo información que he recogido durante estos tres años como congresista, de ene instituciones que no voy a detallar en este momento, en donde, todas las asesorías directas que son a familiares, amigos, incluso vinculados a la propia entidad, son de 11 300 soles; y con eso, por supuesto, cumplen el requisito y lo único que hacen es asesorías, asesoría sobre las asesorías que ya se dieron. Y hoy, Presidente, con esta ley, qué le vamos a dar, que la asesoría ya no va a costar 11 400, pues, sino 30 300, para cumplir escrupulosamente lo que establece esta ley.

Presidente, esto no se puede tampoco dar un premio para que algunas instituciones, por supuesto que utilizan mal esta exoneración, pueda darse a diestra y siniestra.

Lo que debe ser, Presidente, y se quiere dinamizar, es que se aumente, pero que se incluya como una menor cuantía y se haga en tres o cuatro o en dos días como lo establece una menor cuantía. Pero de ninguna manera exonerarlo de un proceso de selección y que se contrate en forma directa.

Presidente, esto, lejos de dinamizar las contrataciones, lo que va a generar es mayor corrupción en las entidades públicas.

Luego de eso, no se va al fondo del tema, que lo que se quiere es dinamizar, no se están modificando los tiempos por ejemplo en los procesos de selección: en los concursos públicos, en las licitaciones públicas no se va al fondo de este tema.

De igual forma, Presidente, en este tema del aumento del 3 al 8% se está perjudicando también a las mypes porque no se está cumpliendo con el 40% que se debe obligatoriamente realizar las compras estatales a las mypes; esto también se está perjudicando a las mypes.

Y otro tema, por supuesto, que sí nos preocupa, que no está en la ley, pero que debería ser recogido en una disposición transitoria, es que por ejemplo en el caso de las obras tenemos empresas supervisoras e ingenieros residentes, y al final estas mismas empresas supervisoras e ingenieros residentes están en cinco, seis o siete obras paralelas.

¿Qué hace el...?

**El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).**— Continúe, congresista Spadaro.

**El señor SPADARO PHILIPPS (GPPF).**— ¿Qué hace el colegio profesional? Le expide el certificado para poder participar, participan en el proceso, ingresan a supervisar la obra, Presidente, y dejan a una asistente, con lo cual ni supervisan ni residen en la obra.

Usted vaya a hacer una inspección en una obra a ver si va a encontrar al ingeniero residente. Presidente, están en cinco o seis obras, es imposible que un ingeniero residente pueda evaluar una carretera en un lugar y evaluar un colegio en otro.

Presidente, lo que solicitamos es que, en todo caso, se ponga una disposición que aquellas empresas supervisoras o ingenieros residentes podrán ejecutar una en una obra la vez, y luego de culminada esa obra pueda seguir trabajando, por supuesto, como cualquier profesional.

Presidente pero lo que mucho abarca poco aprieta, y en este caso en particular, no están ni supervisando ni residiendo, y ahí vienen los problemas, porque simplemente llenan los cuadernos de obra y luego los problemas que no se conoce...

**El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).**— Culmine, congresista Spadaro.

**El señor SPADARO PHILIPPS (GPPF).**—... qué material se está empleando en la ejecución de esa obra y, por supuesto, Presidente, que las responsabilidades...

Ya di las dos interrupciones. Con todo gusto. Presidente, eso es grave, y por supuesto debería ser recogido.

Y hay otro tema que está contemplado en un proyecto de ley de la congresista Schaefer, que es el Proyecto de Ley N.º 1562 y que tiene lógica, presidente.

El acto de inauguración, y hemos podido ver en muchas oportunidades, se hacen inauguraciones de obras inconclusas, se hacen inauguraciones de hospitales en donde no funciona una sola máquina y simplemente las autoridades la inauguran por quedar bien para su comunidad y con eso, por supuesto, están ganando ritos políticos.

Presidente, la población es la perjudicada porque después seguramente de inaugurada, pasará un año para la puesta en funcionamiento.

Lo que estamos pidiendo, presidente, con este proyecto de ley en todo caso que se recoja como una disposición transitoria, es que el acto de inauguración de obras públicas solo debe ...

**El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).**— Continúe, congresista Sapadaro.

**El señor SPADARO PHILIPPS (GPPF).**— El acto de inauguración de obras públicas solo debe realizarse con posterioridad a la conformidad de recepción de la última prestación pactada bajo responsabilidad de la autoridad, presidente.

Esto es importante, porque le estaríamos poniendo un candado a aquellas autoridades que buscan abusar de las inauguraciones cuando las obras no están culminadas, y por supuesto burlándose también de la población beneficiada,

Presidente, espero que puedan ser acogidas estas observaciones que hemos planteado.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).**— Tiene la palabra la congresista López.

Perdón, congresista Acuña, luego la congresista López.

Congresista Acuña, le pide una interrupción la congresista Alcorta. Correcto.

Puede interrumpir la congresista Alcorta.

**La señora ALCORTA SUERO (GPUR).**— Gracias, presidente; gracias, congresista.

Casi bizantino la que voy a decir, pero me parece inconcebible realmente, es una realidad que estamos viendo un tema de un tema de la corrupción en los gobiernos regionales y en nosotros mismos, en un país donde realmente campea la corrupción, estamos para ver cómo ponemos candados a la corrupción de gobiernos regionales y acá es cuestión hablar sobre el tema de la población que sale perjudicada, la población es la que elige a las autoridades, eso es verdad.

Creo que hay un tema que tenemos que ir más atrás de esto, por eso es que mi intervención es algo bizantina, pero igual no la quería dejar pasar es inverosímil lo que estamos tratando el día de hoy en el Congreso.

**El señor PRESIDENTE.**— Previamente, congresista Acuña, queremos saludar a los miembros del Parlamento Joven de Cajamarca, que están en un programa del

Congreso de la República, quienes se encuentran en la galería acompañados del congresista Guevara Amasifuen.

*(Aplausos).*

Tiene la palabra el congresista Acuña.

**El señor ACUÑA PERALTA (SN).**— Gracias, presidente, buenas tardes colegas.

Presidente, yo primero saludo que el Ejecutivo pueda proponer una norma y que ojalá con esta norma se pueda acelerar todo este proceso de inversiones que el país tanto necesita.

Sin embargo, yo quisiera hacer dos acotaciones y me dirijo a los presidentes tanto el de Comisión de Fiscalización, como al de la Comisión de Economía.

Por favor, quisiera que me escuchen.

El artículo 28.º establece que se pueden desechar propuestas que están por debajo del 90% o por más de 110% del presupuesto base, pero se precisa que es solo para obras, yo considero que ese artículo debe abarcar tanto a lo que son estudios como los que son consultorías supervisión, porque la consultoría y la supervisión son tal vez el desarrollo de los estudios de los más importantes.

Sabemos, colegas, que cuando un expediente o cuando un estudio técnico está bien hecho, por supuesto la obra fluye con más agilidad y evita luego tener paralizaciones por adicionales o por obras nuevas.

Igual surge con la supervisión, si una supervisión está bien pagada, evitará la aparición de obras.

Entonces, le pido a los presidentes de las comisiones que en el artículo 28.2, actualmente dice: "En el caso de ejecución de obras la entidad rechaza las ofertas que se encuentren por debajo del 90% del valor referencial o que excedan el 110".

Le pido que se pueda considerar "los estudios, obras y consultoría o supervisión de obras". Ese es una objeción.

La otra propuesta, colegas, es que en los procesos de selección de propuestas siempre hay discusiones porque es una competencia. Entonces, resulta que cuando un postor no está conforme con la decisión, tiene la oportunidad de reclamar ante el Órgano Superior de Licitación de Contratación del Estado. Con esta propuesta de ley, solo se dice que podrá reclamar, pero no se establece la garantía que la entidad empresa debe poner en el momento de reclamo.

En la ley actual se dice que para cualquier reclamo ante el organismo superior, debe adjuntarse una carta fianza de tres por ciento, de tal manera que eso hace

que los reclamos no sean exagerados, porque si no se pudo una garantía, cualquier postor, descontento, puede presentar un reclamo, y por supuesto que se convierte un entrampamiento la decisión.

Entonces, yo propongo que en el artículo 48.º, creo que es de la propuesta. En el artículo 41.º del...

**El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).**— Continúe, congresista Acuña.

**El señor ACUÑA PERALTA (SN).**— En la parte final dice: la garantía por interposición del recursos de apelación debe otorgarse a favor del organismo superior de la Contratación del Estado y de la entidad cuando corresponda. Esta garantía será equivalente al tres por ciento al valor referencial de la obra.

Esto nos permite que los que reclaman realmente sean convencidos de su reclamo, que garanticen el reclamo que se haga, y que se evite que haya una cantidad grande de personas que reclaman porque no tenían ninguna garantía.

De esa manera podemos garantizar realmente que el reclamo que se hace, sea un reclamo garantizado, para evitar que se pierda tiempo cuando se presentan sin garantía muchos reclamos. Eso son los dos planteamientos que les pido a los presidentes de la Comisiones que puedan ver.

En el caso del monto, menos del 90% y más de 110% se abarca los estudios y a la supervisión de obra, y para que un postor pueda reclamar ante el OCE, que sea con una garantía de tres por ciento del valor de la obra.

**El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).**— Gracias, presidente; gracias, colegas.

Tiene la palabra la congresista López.

**La señora LÓPEZ CórdoVA (GPPF).**— Gracias, presidente.

En el artículo 38.º dice: adelantos. La entidad puede entregar adelantos a los contratistas, siempre que haya sido previsto los documentos de procedimiento, de selección, con la finalidad de otorgarles financiamiento y/o liquidez para la ejecución del contrato.

¿Qué es esto presidente? Se supone que estos financistas definitivamente tienen que ser personas, empresas reconocidas, solventes que tengan prestigio para que garanticen a la vez el buen fin de la obra que se les confía.

¿Qué es eso? Cómo es posible que se pueda estar pensando poner un artículo, donde sin ser empresa reconocida improvisadas, y a lo mejor pagando favores

políticos, porque cuando llega la campaña dice: apóyame y luego yo te doy una obrita. Porque es así.

Entonces, terminamos en lo que hemos visto durante todo este tiempo, presidente, obras sin concluir, obras que no sabían ni por dónde empezar, porque no tenían el financiamiento correspondiente para iniciar estas obras, y luego les daban el adelanto y no sabían que hacer. Yo no creo, presidente, que deba ir ese artículo.

Por lo tanto, mi propuesta es que este artículo no vaya. Ese es mi pedido, presidente, el artículo 38.º.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).**— Tiene la palabra el congresista Lescano.

**El señor LESCANO ANCIETA (AP-FA).**— Señor presidente, muchas gracias.

Me pide una interrupción el congresista Tapia.

**El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).**— Puede interrumpir el congresista Tapia.

**El señor TAPIA BERNAL (GPPF).**— Muchas gracias, congresista Lescano.

Presidente, dado que hemos visto que por ejemplo en la obra de agua y alcantarillado en la región Cajamarca, obras que cerca de 500 millones que había entregado hace 2011, y en la región Loreto también por ejemplo, obras que han debido entregarse por ahorita son como 750 millones, han debido entregarse el 2011.

Pero, sin embargo, resulta es un caso similar. Que el mismo que hizo el perfil, hizo el expediente técnico, es la consultora, perdón, es la consultora y también es la supervisora - NJS. Entonces, presidente, eso al final ha generado un tema de corrupción.

Y me gustaría que haya una disposición complementaria donde se quede bien que la empresa contratista no tenga nada que ver, siquiera con la supervisión ni con las consultorías, porque mire, en Iquitos son 160 millones, Presidente, que se han llevado, solamente, en consultoría, y es la misma empresa.

Entonces, Presidente, yo considero pertinente de que debería verse una disposición complementaria, porque esto al final ha terminado en una corrupción total, tanto en Cajamarca como en Iquitos, y los dos regionales están presos.

Gracias, Presidente.

**El señor LESCANO ANCIETA (AP-FA).**— Presidente...

**El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).**— Continúe, congresista Lescano.

**El señor LESCANO ANCIETA (AP-FA).**— El congresista Aguinaga me ha pedido una interrupción, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).**— Puede interrumpir el congresista Aguinaga.

**El señor AGUINAGA RECUENCO (GPPF).**— Gracias, Presidente.

Hablando de transparencia; la verdad que es difícil comprender como en el artículo 27.º, contrataciones directas, en el inciso g), dice: "Para los servicios de publicidad que presta al Estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación. Esto es una manera de poder coaccionar a los medios de comunicación, y nadie puede entender cómo puedes pagar si te dicen determinado pauteo.

Entonces, aquí sí creo que cabe una Subasta Inversa de acuerdo a los pauteos, pero no una compra directa de publicidad, es apretar a los medios de comunicación par que no critiquen al Gobierno.

Esto debe ser el inciso g), pido que sea retirado, eliminado de esto, del artículo 27.º.

**El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).**— Continúe, congresista Lescano.

**El señor LESCANO ANCIETA (AP-FA).**— Señor Presidente, se sobreentiende o se supone que este asunto, que este dictamen va a permitir una mayor control en las contrataciones que haga el Estado, evitar la corrupción, y evitar lo que ha pasado en las regiones, ese es el objetivo de esta ley, pero si usted compara esta ley con las anteriores, simplemente se han hecho algunos maquillajes. Yo no veo ningún cambio sustancial, al contrario, se están relajando más las normas, porque antes se aplicaba esta Ley de Contrataciones a compran que superan las tres unidades impositivas tributarias, la han subido a ocho.

Entonces, estamos relajando los controles, y el problema en el Perú no es relajar los controles, sino ser más severos en la contratación, porque en las regiones, en los municipios y en el Estado, a nivel central, hemos visto casos de corrupción o presunta corrupción, incluidos ministros de Estado.

Entonces, yo digo, de qué nos sirve esta ley si repite casi en todo lo que dicen las anteriores y, al contrario, está disponiendo que contrate más, sin control alguno, y contratar directamente por mayor plata, por mayor monto.

Entonces, yo digo, señor, esta, ¿es una Ley de Contrataciones o es una ley que está casi anexa, es un apéndice de la otra ley para promover, entre comillas, las inversiones". Porque no hay ninguna norma que establezca un severo control para que no se roben la plata del pueblo.

Por ejemplo, no establece esta ley que aquel sinvergüenza que ha falsificado documentos, y en base a eso ha contratado con el Estado, no vuelve a contratar con el Estado nunca más.

Al contrario, dice que ese acto administrativo es nulo, nada más; obviamente, tiene que ser nulo, señor, pero se va de alivio el falsificador porque va a seguir contratando con el Estado. No le dicen: Señor, usted no vuelve a contratar nunca más con el Estado. Entonces, habrá sanción, pero no es una sanción definitiva. De tal manera, señor, nunca más a contratar con el Estado.

No sé si Pedro Spadaro me pedida una interrupción. Yo con mucho gusto.

—**Reasume la Presidencia la señora Carmen Omonte Durand.**

**La señora PRESIDENTA (Carmen Omonte Durand).**— Puede interrumpir el congresista Spadaro.

**El señor SPADARO PHILIPPS (GFPF).**— Gracias.

Presidenta, en virtud de lo que está señalando el congresista es verdad. Ahora, se sanciona a la empresa más no a los integrantes de la empresa. Ahí debería de ir, porque, obviamente, los integrantes de la empresa vuelven a formar otras empresas.

Ese el fin, lamentablemente, delincuencia que muchos utilizan. Engañan a una entidad, estafan a una entidad, se van a otra, con otro nombra, con otra empresa; debería ser sancionado las personas naturales también.

Gracias.

**El señor LESCANO ANCIETA (AP-FA).**— Me pide la congresista Alcorta, señora Presidenta, si usted lo permite; y Marisol También, con todo gusto.

**La señora PRESIDENTA (Carmen Omonte Durand).**— Puede interrumpir la congresista Alcorta.

**La señora ALCORTA SUERO (GPUR).**— Gracias, Presidenta; gracias congresista.

A mí me parece muy bien que las personas involucradas en un proceso de licitación o de concurso que hayan estado involucrados, más allá de que sea un ministro, un gerente, todos los que han pasado ese proceso de involucrados; debe tenerse una

relación de todas esas personas y tenerlas publicadas, para que, efectivamente, nunca más en su vida contraten con el Estado.

Y aquellos gobernadores regionales, ¡perdón!, alcaldes, presidentes regionales, exactamente también hacer responsabilidades al pueblo que deben de... pero aquellos tampoco, debe haber algún impedimento de que si algunos presidentes regionales se les comprueba fehacientemente que han estado involucrados en porquería y media, tiene que haber alguna forma en el Jurado Nacional de Elecciones, en los partidos, en los que ya lo sean, de impedirles la candidatura, igual que a los alcaldes provinciales y distritales. Pero efectivamente, un listado público y que esté en todas partes, que no pueden contratar con el Estado, los corruptos y sinvergüenzas.

Gracias.

**La señora PRESIDENTA (Carmen Omonte Durand).**— Gracias.

Por excepción, puede interrumpir la congresista Espinoza.

**La señora ESPINOZA CRUZ (NGP).**— Muchas gracias, señora Presidente, y muchas Yonhy.

Señora Presidenta, al presidente de la comisión, precisamente ese es uno de los problemas que generalmente se presentan, sobre todo en las regiones; se cambian de nombre las empresas. Y por eso es fundamental castigar y sancionar a la persona natural, porque suelen además hacer consorcios. Una vez formado el consorcio, después se disuelve el consorcio y vuelven a formar otro consorcio con otro nombre. Y así tenemos siempre la misma modalidad de empresas estafadoras, y sobre todo que estafan con proyectos en las cuales la población tiene mucha esperanza, como es de agua potable y de alcantarillado que nosotros hemos visto junto con la congresista Schaefer cuando hemos estado fiscalizando varias obras.

Esta es la modalidad común que utilizan, armar consorcios y de allí desaparecen.

Creo que la sanción tiene que ser, tanto como para la empresa como para la persona natural; y evitar que estas modalidades de estafa se sigan, además, van de región a región. Una vez que estafan en una región se trasladan a otras regiones.

Creo que ese es un tema que sí deberíamos de atender, señora Presidenta.

Gracias.

**La señora PRESIDENTA (Carmen Omonte Durand).**— Gracias.

Concluya, congresista Lescano.

Inmediatamente después intervendrá el congresista León.

**El señor LESCANO ANCIETA (AP-FA).**— Señora Presidenta, la aclaración o el agregado que han hecho los colegas, es sumamente importante.

Crean empresas, como tiene problemas las dejan de lado, se disuelven de facto y crean otras empresas los mismos estafadores, los mismos falsificadores y las mismas mafias.

Pero en este conjunto de sanciones, señora Presidenta, el artículo 50°, no se ve mano dura, pues, incluso establecen como infracción, fíjense, la falsificación, presentar documentos falsos o adulterados. Y las sanciones no son pues definitivas, señor. Ese señor no va a tener que ser reincidente para no contratar nunca más con él; en la primera se va; no se contrata nunca más. En cambio, las sanciones que hay les permiten nuevamente presentarse.

Entonces, muy blandengue, señora Presidenta, las sanciones que hay en este dispositivo. Y uno de los objetivos precisamente de la ley, se supone que es controlar las corruptelas que hemos visto en nuestros gobiernos regionales y en los municipios y a nivel central.

Entonces...

**La señora PRESIDENTA (Carmen Omonte Durand).**— Para que concluya, congresista Lescano.

**El señor LESCANO ANCIETA (AP-FA).**— Este es uno de los aspectos, señora Presidente, que no sé si hay un límite de tiempo en la participación.

Bueno, más bien voy a tratar de correr. Quedan excluidos —un segundo aspecto— de esta ley, la contratación de servicios bancarios y financieros; o sea, las instituciones; los gobiernos regionales van a elegir a dedo los bancos, les van a ofrecer, señora Presidenta, la cartera o el dinero que tiene, a dedo; sin elegir adecuadamente qué banco le conviene al Estado, porque esto se elige a dedo cuando se están manejando millones de soles por el Estado. Y las condiciones que pueden ofrecer otros bancos, si hay una licitación, si hay un concurso, pueden ser muchos mejores. Pero aquí, a dedo, señora Presidenta.

Creo que eso no se puede permitir en el artículo cuarto, excluir de la Ley de Contrataciones a los bancos; o por ejemplo, en el artículo 9° no se establece la responsabilidad solidaria de los responsables de algún acto irregular en la contratación; dice solamente son responsables. Son responsables solidarios, a cualquiera de ellos se les puede cobrar todo el monto del daño. Y no se dice responsabilidad solidaria, señora Presidenta.

En los impedimentos dice lo siguiente: “Se pone plazo, impedimento un año...” Para aquel que se ha retirado de un operador privado, tiene que pasar solamente un año para irse al Estado, y eso es absolutamente insuficiente, Presidenta; porque

en un año puedo dejar armado un negocio para que lo contrate el Estado, entro al Estado y promuevo ese negocio...

**La señora PRESIDENTA (Carmen Omonte Durand).**— Para terminar, congresista Lescano.

**El señor LESCANO ANCIETA (AP-FA).**— Presidenta.

Tiene que ser por lo menos tres años el impedimento por los cuales un funcionario, Presidenta, para evitar prácticas colusorias pueda ingresar al estado. Tres años por los menos.

Y, ¿sabe qué? Se ha remitido al reglamento la calificación que van a tener los proveedores, los requisitos para los proveedores, los métodos de contratación. Todo al reglamento, de ahí van a armar una serie de reglas para seguir promoviendo la corrupción, señora Presidenta, sin que el Congreso pueda hacer nada; ¿cómo?, se elige a los proveedores, reglamento; ¿Cómo se va hacer las contrataciones? Reglamento. No puede ser, Presidenta.

Entonces, todo se está yendo al Ejecutivo; y en el Ejecutivo hemos visto hasta ministros que están acusados por negociaciones incompatibles.

Entonces, ¿de qué nos sirve esta nueva ley de contrataciones? Creo que eso no debe ser materia de contratación. Tiene que hacerse aquí en el Congreso los requisitos del contrato y tiene que hacerse aquí, señora Presidenta, qué requisitos tienen los proveedores para poder presentarse a darles bienes y servicios al Estado.

**La señora PRESIDENTA (Carmen Omonte Durand).**— Gracias, congresista.

Consulto al congresista León el pedido de interrupción de la congresista Schaefer.

**El señor LEÓN RIVERA (PP).**— Sí, con todo gusto a la congresista Schaefer y el congresista Guevara.

**La señora PRESIDENTA (Carmen Omonte Durand).**— Puede interrumpir la congresista Schaefer.

**La señora SCHAEFER CUCULIZA (GPPF).**— Gracias, congresista León.

Gracias, señora Presidenta.

Para sumar a lo dicho por mis colegas congresistas.

En lo que he podido ver en la función de fiscalización, creo que el punto de inicio de lo que se llama una obra a dedo y que tengamos malas obras, comienza en la base y en la reglamentación; creo que en estos momentos, bajo los parámetros que se rige la OSCE es el gran aliado de este tipo de corruptelas que existe.

Efectivamente, o sea, acá el contratista que deja la obra tirada, que abandona la obra, que se le da adelanto, o que hace mal una obra, se saca el disfraz y se vuelve a disfrazar, -me había dado una interrupción el congresista León, congresista, sino encantada, congresista Alcorta- y se vuelve a disfrazar del corderito; entonces, tenemos que ponerles los candados suficientes.

La reglamentación es importante que la determinemos acá o en la OSCE...

**La señora PRESIDENTA (Carmen Omonte Durand).**— Concluya, congresista Schaefer.

**La señora SCHAEFER CUCULIZA (GPPF).**— Para determinados montos de obras, especialmente vemos ensañamientos, pues, obras mal hechas, obras abandonadas, empresas que no tienen la garantía del caso.

Vemos, encima, en Piura hemos tenido un caso que lo acaba de mencionar la congresistas Espinoza, en donde el consorcio que ya venía de haber hecho obras irregularmente, que va en arbitraje con diferente institución, ya sea con la región o con la municipalidad, trae una carta fianza que no estaba acreditada por la Superintendencia de Bienes de la Banca y Seguro, y se va donde un juez de Santa para que exija que esa carta fianza que fue observada por los vecinos, no por el comité de adjudicación, sea aceptada.

O sea, acá permitimos que encima el Poder Judicial se coluda y que participe. No; acá se tiene que poner en esa reglamentación que las cartas fianzas... hay un proyecto del congresista Becerril, creo congresista Zeballos, que sería bueno tenerlo, que solo...

—**Reasume la Presidencia el señor Fredy Rolando Otárola Peñaranda.**

**El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).**— Congresista León.

Perdón, puede interrumpir el congresista Guevara.

**El señor GUEVARA AMASIFUEN (AP-FA).**— Gracias, congresista León.

Gracias, señor Presidente.

Quisiera trasladarle dos preocupaciones al señor presidente de la comisión, que hay que tomarlos en cuenta en el sentido que por experiencia que estamos teniendo, hay muchas cartas fianzas que no tienen ningún respaldo financiero, sin embargo, a pesar que la Superintendencia de Banca y Seguro para ciertas instituciones les han prohibido y les han dado los parámetros para que no puedan recibirse esas cartas fianzas; Sin embargo, el Poder Judicial, a través de una medida cautelar les ha obligado para que esas cartas fianzas sean tomadas en cuenta.

Entonces, quisiera pedirle al presidente de la comisión, para buscar ahí un candado y de tal manera de decirle al Poder Judicial que se abstenga de dictar estas medidas cautelares para que esas cartas fianzas se tomen en cuenta.

Fíjese que en el caso de Chimbote hay una obra emblemática en la que han dado cartas fianzas por 30 millones de soles...

**El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).**— Inicie su intervención, congresista León.

**El señor LEÓN RIVERA (PP).**— Señor Presidente, estoy absolutamente de acuerdo que hay que ponerle todos los candados, a efectos que lo que ha pasado con la actual de Ley de Contrataciones y que ha terminado en tremendo y graves casos de corrupción, es uno de los elementos que hay que debatir y mejorar en esta nueva propuesta, pero también no podemos perder de vista que esto viene en un momento en que se necesita dinamizar la economía y promover inversiones y hacer que el Estado paquidémico se pueda volver un poco más ágil.

Esta mañana escuchaba el reporte de uno de los colegas congresistas, que en los niveles tanto central, regional, municipal, en ese orden, viene las falencias de ejecución del gasto público.

Entonces, por lo tanto, creo que hay que eliminar también esas barreras que han utilizado los que no saben perder o sencillamente los que siempre han buscado mecanismos que les posibilita la norma para hacer determinar todos los procesos en estas impugnaciones y esas apelaciones que no hace más que para la obra pública.

Y, allí ya lo dijo de alguna manera el congresista Acuña, que al haberse liberado en esta propuesta la obligación de pagar una garantía respecto al 3% del valor de la obra, estamos absolutamente de acuerdo en esta necesidad de volver a poner esta garantía en el orden del 3%, lo comparto; y además ahí quisiera también ponerle un candado en lo que podría ser la garantía mínima, no hay garantía mínima. Entonces, complementar la idea que ha tenido y que tomé nota y dice: esta garantía será equivalente al 3% del valor estimado o valor referencial del procedimiento de selección o del ítem que se decida impugnar. Y agregarle ahí, "la garantía no puede ser menor al 50%, señor Presidente, por favor, si lo toma a bien, la garantía no puede ser menor al 50% de una UIT."

Y de esta manera vamos a cerrando esta proliferación de impugnaciones que finalmente no hacen más que evitar que esta inversión fluya.

Muchas gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).**— Tiene la palabra el congresista Velásquez Quesquén.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (GPCP).**— Me pide una interrupción, la congresista Alcorta y luego el congresista Tapia.

**El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).**— Puede interrumpir la congresista Alcorta.

**La señora ALCORTA SUERO (GPUR).**— Gracias, Presidente; gracias, congresista.

Acá hay un tema bien complicado también, porque hay obras, el típico caso actual ahorita Barlovento a la Municipalidad de Lima, una playa de Villa El Salvador, que está totalmente abandonado, porque la licitación no cumplió, se mandaron mudar y tienen todo tirado con maquinaria y no hay un cristo que responda a esa licitación.

La Línea Amarilla de Lima, por ejemplo, una inversión 700 millones de soles, tiene como garantía 40 millones, ¿qué porcentaje es esa de la obra?, o sea, que se mandan mudar, no cubre, pero aun, porque esos 40 millones de la garantía salen del fondo del peaje, del peaje que nosotros pagamos ahora por lo que tenemos. O sea, estamos financiando en una concesión lo que debería poner y ser riesgo de la propia concesionada.

Tenemos el caso de algo más sensible, la Calle Berlín, en Miraflores, toda la calle Berlín hasta Comandante Espinar, se quedaron un año con la calle abierta, porque fallaron las licitaciones, porque entran contratistas de pacotilla, armados en último instante, que no tienen las referencias y las exigencias que se piden no se cumplen.

Tenemos, por ejemplo, el caso del terremoto de Ica o el mismo presidente de la región Ica...

**El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).**— Puede interrumpir el congresista Tapia.

**El señor TAPIA BERNAL (GPFP).**— Gracias, Presidente; gracias, congresista Javier Velásquez.

Presidente, en el sector salud, por ejemplo, la Ministra de Salud —dígase de paso la crisis por la que pasa el sector salud— y se ha tomado la facultad de dar hasta postor único —digamos contratar sin licitación— 72 millones de soles para publicidad, lo que habría sido para siquiera unos 100 establecimientos de salud de primer nivel, ha gastado 72 millones en publicidad.

Presidente, yo pido al igual que el congresista Alejandro Aguinaga que se elimine en el artículo 27 en el inciso g): “Que para los servicios de publicidad que prestar el Estado los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación, excepcionalmente las entidades puedan contratar directamente con un determinado proveedor en ese caso”.

Presidente, quiero por favor que se elimine ese artículo, lo que ha ocasionado incluso en el sector salud que se gasten 72 millones, Presidente, en publicidad. ¿Publicidad de qué, Presidente?

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).**— Continúe, congresista Velásquez.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (GPCP).**— Presidente, quiero primero decir que...

**El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).**— Congresista Velásquez, le tocaba a la congresista Mavila, le pido...

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (GPCP).**— Perdón.

**La señora MAVILA LEÓN (AP-FA).**— No es responsabilidad, señor.

**El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).**— Subsanado el asunto. Proceda, congresista Mavila.

**La señora MAVILA LEÓN (AP-FA).**— Parece reiterado la omisión del señor Presidente cuando se trata de mi persona en temas además de naturaleza conflictiva.

Bueno, señor Presidente, colegas congresistas, la ley distingue supuestos excluidos del ámbito de aplicación entre lo que incorpora los órganos del servicio exterior y también las contrataciones con órganos internacionales que tienen que ver con procesos de endeudamiento exterior.

Pero en el artículo 5, hay un matiz, hay supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión. Es decir, hay unos no sujetos a supervisión, y otros sujetos a supervisión.

Es curioso como la redacción es amorfa, es difusa. Este segundo supuesto dice: "Están sujetos a supervisión de la OSCE los siguientes supuestos excluidos de la aplicación de la ley".

La verdad yo no entiendo, sino les fiscaliza a la OSCE, entonces si están excluidos de la supervisión o no. Porque si no les fiscaliza la OSCE entonces están excluidos del ámbito de supervisión.

Es curioso como en esta materia están en el inciso d) las contrataciones realizadas con las exigencias y procedimientos de una organización internacional.

No quiero aludir al significado de la OEF en el caso del gobierno regional de Ancash.

Todavía dice: “A contrataciones que se deriven de donaciones siempre que dichas donaciones representen por lo menos el 25% del monto total de las contrataciones involucradas”. A *contrario sensu*, lo que está debajo del 25% de las donaciones se puede permitir que se pacten sin lo que se llamaría “una interpretación Bonaparte” una aplicación sujeta a supervisión. Entonces, evidentemente aquí, hay un tratamiento hasta un 25% de un ámbito de ejecución no sujeto a supervisión en contrataciones con organismos internacionales.

A mi juicio este estatus de organismos internacionales no sujetos a supervisión debe superarse. Debe superarse, todo debe estar sujeto a criterio de fiscalización de naturaleza interna. No debe haber unas islas autárquicas que por vínculos con organizaciones internacionales de participación en procesos de selección no están sujetos a las normas de auditoría y control.

En segundo lugar, en lo que se refiere a los impedimentos en las condiciones exigibles a los proveedores. La norma habla que en el inciso f) de que están impedidos las personas señaladas en los literales precedentes específicamente cónyuge, conviviente o parientes hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

Sin embargo, en el ámbito y tiempo establecido para las personas señaladas —es lo que hay que hurgar— porque el tiempo es un año y en el ámbito...

**El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).**— Continúe, congresista Mavila.

**La señora MAVILA LEÓN (AP-FA).**— Se refiere solo a las personas naturales o jurídicas que tengan intervención directa en la determinación de características técnicas y valor referencial.

O sea, son solo los parientes que han intervenido directamente en la elaboración de bases y los parientes que sin hacer esa intervención, por la naturaleza del parentesco, su sola participación. Implica pues, problemas en la competencia salen de esta esfera.

Y, quiero referirme solo muy brevemente, al caso Krasny pues, creo que es más o menos del público reconocimiento, la consorciada Krasny del Perú S.R.L. De la que primero era presidente de su directorio el señor Alexis Humala, y que posteriormente, asumió una serie de participaciones en proceso de selección para la compra de medicamentos a nombre del consorcio y donde conforme han dicho otras representantes y otros, intento jugar con el mecanismo de; una cosa es Krasny y otras cosa es Alexis Humala, no es cierto.

En ese sentido, a pesar de que había fallos de los órganos de la OSCE que le imponían dieciséis meses para no poder participar en contrataciones del Estado, participaba según él como Krasny, y no como Alexis Humala.

Y entonces, en el juego, en el movimiento de la contratación, la actuación como persona jurídica o a título personalísimo, puede llevar a evadir lo que deben ser limitaciones a personas que tienen vínculo de parentesco, no solo con quienes elaboran directamente las bases, sino que por su status mismo, vínculo, por ejemplo, con altos funcionarios del Estado, violan pues la propia participación, va en contra de las reglas de la competencia y de las reglas de la transparencia y de la competencia leal en el mercado.

En tercer lugar, señor, en las contrataciones directas, el artículo 27.º en realidad se dice que, puede excepcionalmente contratarse directamente.

**El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).**— Continúe, congresista Mavila.

**La señora MAVILA LEÓN (AP-FA).**— En el inciso b y c, situaciones de emergencia y de desabastecimiento. No quiero copar el tiempo con el significado de Ica y las inundaciones y desastres. Y, entonces, la situación de urgencia y de emergencia no puede llevar pues a que no haya un mínimo de competencia, porque evidentemente no va haber un mecanismo de control real.

Y, yo sí tengo experiencia de gestión, no es necesario un tiempo muy largo, para que haya por lo menos tres postores en eventuales procesos de urgencia o de emergencia o de desabastecimiento. Máxime cuando situaciones de desabastecimiento a veces se crean a *fortiori*, por ejemplo, en el INPE, las empresas que daban alimento a los presos a propósito creaban situaciones de desabastecimiento, para obligar a suscribir cláusulas adicionales o adendas con ellas mismas, y así sortear lo que debía ser la convocatoria a otro proceso de selección.

Luego, también en el caso de contrataciones de carácter secreto, secreto militar o por razones de orden interno. Yo quiero no más recordar todo lo que significó para el país.

**El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).**— Continúe, congresista Mavila.

**La señora MAVILA LEÓN (AP-FA).**— Anuncia el Ministerio del Interior, y similares que eran de naturaleza secreta y que en realidad violaron el principio de transparencia, y también el de libre competencia.

Y de otro lado, si comparto con lo que ya se ha dicho los servicios de publicidad que prestan al Estado los medios de comunicación televisiva, porque pueden

someterse a criterios de clientela. Y de otro lado, también la contratación de servicios educativos de capacitación.

Mire yo he trabajado en el Ministerio de Educación, he sido su secretaria general. Y entonces, la contratación de servicios educativos de capacitación en forma directa, sí viola el principio de competencia leal, porque muchas universidades quieren participar en estos procesos de macro capacitación de docentes a nivel nacional incluso regional y local.

Y después, señor, está también las prestaciones no ejecutadas derivadas de contrato resueltos o declarados nulos. ¿Qué pasa? Hay la OSCE, y a veces el Tribunal de Contrataciones del Estado en su máximo nivel administrativo declara nulo un contrato, pero el participe, y disculpen que sea renuente en ello, el señor Alexis Humala, se surra pues en la decisión de los órganos fundamentales del Estado de que no puede participar en los contratos, e interviene en forma consorciada y a veces en forma directa.

**El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).**— Culmine, congresista Mavila.

**La señora MAVILA LEÓN (AP-FA).**— Un ejemplo, señor, con las mismas bases de selección, el señor Alexis Humala intervino en distintos procesos en diversos gobiernos regionales y para distintas finalidades.

Entonces, a mí me parece que, por ejemplo, hay que poner mucho más control en el registro de proveedores, en el registro de personas jurídicas y físicas sentenciadas, porque, por ejemplo, yo no creo, pues, que la OSCE al dar la credencial de que Alexis Humala no tenía ninguna limitación para ser postor, haya podido ser tan negligente; y a mi juicio la norma debe incorporar criterios de responsabilidad también a las entidades encargadas de certificar la documentación previa a ser participe en procesos de selección, sobre todo los de gran envergadura.

Hasta ahí por ahora.

Me pidió interrupción la congresista Alcorta, señor.

**El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).**— Por excepción, puede interrumpir la congresista Alcorta.

**La señora ALCORTA SUERO (GPUR).**— Gracias, Presidente.

Dos cositas quería hacer. Yo sí quisiera mencionar, porque no tuvo ya tiempo la congresista Rosa Mavila, el caso de Ica. El presidente regional de Ica contrató camiones para sacar el desmonte, y lo contrató por horas, no por cantidad ni por

toneladas ni por cuadras, por horas, dos millones de soles pagados y no sacó el desmonte.

Y lo segundo es cuando los bienes y servicios solo pueden obtenerse de un determinado proveedor o determinado proveedor posea los derechos. Eso se hace por urgencia. Cuando lo tiene un proveedor y no lo tiene nadie más, se hace por urgencia, que es en el mismo artículo 27.º en la letra e).

Gracias.

**La señora MAVILA LEÓN (AP-FA).**— Pide también, señor, una última interrupción el congresista Tapia.

**El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).**— Puede interrumpir el congresista Tapia.

**El señor TAPIA BERNAL (GPPF).**— Gracias, Presidente.

Para unirme a esta propuesta del congresista Lescano y la congresista Espinoza, Marisol, Presidente, que quede bien claro el tema de que hay que eliminar los consorcios. Ejemplo: en Iquitos un consorcio con 500 soles forma una empresa, con 1500 soles otra empresa y se junta con otra empresa que tiene 6 millones y todavía deciden ellos. Ellos, los que están así en ese plan, Presidente, la empresa que se presenta tiene que hacer la obra. Que se presenten las obras, no consorcios, porque esto de consorcios también igualito, Presidente, en Cajamarca, lo mismo en Cajamarca.

Entonces son unos vivos que al final usufructúan estos dineros y caen en corrupción, las obras al final votadas.

Presidente, una vez más que se elimine ese tema de los consorcios, que mucho daño le ha hecho al país.

Muchas gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).**— Continúe, congresista Velásquez.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (GPCP).**— Presidente, me parece que este paquete de reformas, que ha planteado el gobierno, es un reconocimiento de que en estos tres años, debido a la incompetencia, se ha caído la inversión y por eso que vemos que hay niveles de crecimiento nunca antes visto, lo único comparable con lo que pasó el 2009 con los efectos de la crisis financiera internacional.

¿Y qué propone este paquete?

Lo que propone es buscar mecanismos que, sin alentar la corrupción, puedan estimular el gasto de los recursos públicos, el gasto público, que es fundamental para el crecimiento de la economía.

Me temo que conforme viene planteada la supuesta reforma, la aspiración de llegar al 3% a fin de año va a ser ilusoria.

Yo quiero hacer una primera reflexión. La Ley de Contrataciones, creo que hay una confusión aquí, veo en el debate que se plantean temas de control. No estamos, no estamos debatiendo la modificación a la Ley del Sistema Nacional de Control.

Fíjese, a mí me preocupa en términos generales, fíjese le voy a decir con cifras que lo he bajado del propio dictamen.

El año 2012 el Estado realizó contrataciones por 41 683 millones a través de 119 115 procesos, el año 2012. El año 2013, ¿saben cuánto hemos gastado? 36 205 millones.

Entonces, lo que pretende esta propuesta de reforma tributaria y contrataciones es generar mecanismos más flexibles.

Yo creo que los objetivos, y los reconoce el propio dictamen, es que tenemos un marco de contrataciones muy rígido, muy formal, que privilegia la formalidad y la rigidez, y que eso desalienta la competencia.

Miren, ayer nomás hemos visto, por ejemplo, la entrega de una obra importante por 7 mil millones de dólares donde han habido dos postores y ha terminado con postor único, o sea desalienta la competencia un marco rígido. Algunos dirán: "Sí, la corrupción, la corrupción". Este gobierno ha planteado, esta es la segunda reforma.

Me pide una interrupción la congresista.

**El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).**— Puede interrumpir la congresista Mavila.

**La señora MAVILA LEÓN (AP-FA).**— Yo solo quiero plantear una pregunta, señor. ¿No desalienta la competencia la contratación sobredimensionada directa? Por supuesto, pues, porque en esos marcos de contratación sobredimensionada directa más bien se induce a mecanismos vinculados a la corrupción.

Gracias, congresista.

**El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).**— Continúe, congresista Velásquez.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (GPCP).**— Mire, "una cosa es con guitarra, dice el aforismo criollo, y otra cosa con cajón". Una cosa es estar gobernando, y otra cosa es estar en cómoda posición de ser solamente de oposición, y en ese sentido creo yo, señor Presidente, las compras estatales se han caído, representan el 8% del PBI, es un porcentaje sustantivo. No, de repente, no es comparable con lo de países desarrollados, pero es muy importante, y eso se está cayendo, y eso está afectando el crecimiento, está afectando el empleo.

Entonces es dramática las cifras que nos da la OSCE. Hay 10% de las contrataciones que el Estado debe hacer anualmente que se cae por desiertas, la excesiva rigidez que hay en el marco normativo.

Mire, la propuesta plantea: hay 30 excepciones a la aplicación de esta norma. La propuesta plantea eliminar 11 excepciones, o sea, hacer el marco más rígido, me parece muy bien para aquellos que dicen "que hay que privilegiar la lucha contra la corrupción". Y el problema de la lucha contra la corrupción no es el tema de aquellos que le sacan la vuelta a esta ley, porque a cualquier ley un inescrupuloso le saca la vuelta. Lo que pasa es que no funcionan los controles, y los controles no están en esta ley. El Sistema Nacional de Control...

**El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).**— Continúe, congresista Velásquez.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (GPCP).**— El Ministerio Público, los consejeros regionales; hay un sinnúmero de controladores.

A propósito, hablando de controladores, me está pidiendo una interrupción el congresista...

**El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).**— Usted ya había dado sus dos interrupciones, congresista Velásquez.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (GPCP).**— Entonces, Presidente...

**El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).**— Le voy a pedir al siguiente orador que conceda la interrupción.

Continúe, congresista Velásquez.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (GPCP).**— Presidente, por ejemplo, a un proveedor en cualquier parte del mundo, en cualquier sociedad democrática cuando se le inhabilita indeterminadamente para contratar con el Estado tiene que ser después de una declaración judicial. No puede ser un ente administrativo el que le diga a un proveedor: "Sabes qué, has cometido una falta grave y te inhabilito de por vida para que contrates con el Estado". Eso no lo puede hacer. Lo dice, y el

proyecto de ley lo establece claramente: después de una declaración judicial hay una inhabilitación definitiva.

**El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).**— Continúe, congresista Velásquez.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (GPCP).**— Yo creo que esta es una reforma muy tibia, muy tibia. Necesitamos estimular la inversión pública, necesitamos nuevamente volver a niveles de crecimiento que permitan abatir la pobreza, el empleo.

Este marco regulatorio de las contrataciones privilegia el formalismo, el formalismo al resultado; o sea no se ven resultados, si la calidad de la contratación es buena o mala, entonces...

Es cierto que es un peligro, es cierto que es un peligro hacer una contratación directa, pero para qué están los consejeros, para qué están los regidores de los municipios, para qué estamos nosotros; entonces, partimos de una evaluación de un supuesto "que todo es corrupto y que hay que cerrar la puerta".

Entonces, Presidente, el enfoque que hay que darle me parece muy bien. Por ejemplo, creo que hay algo que tiene que precisarnos el presidente de la comisión, qué entiende por proveedores de países extranjeros, a los que se trata también de acentuar en la norma, pero creo que hay que hacer una reflexión.

Hay 30 supuestos de inaplicación de la ley, se están eliminando 11 justamente por las protestas que hay.

A Áncash o a cualquier gobierno regional o municipal no puede ser el supuesto sobre la cual partamos de desalentar la inversión pública.

Miren, en el país, de todo lo que constituye el crecimiento de la economía, de cada cinco soles, cuatro lo hacen los privados, uno lo hace el Estado...

**El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).**— Continúe, congresista Velásquez.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (GPCP).**— Y si de ese 1%, que es el 8% de nuestro PBI, el 10% se declara desierto, justamente porque esta norma es tan formalista, tan rígida, no promueve la competencia.

Cuando haya una competencia abierta, cuando haya más participación de proveedores será más reducido el espacio de los inescrupulosos que se corrompen en el Estado.

Entonces, creo que por ahí tiene que ir el enfoque, presidente, y creo que seguir, por ejemplo, cerrando la posibilidad, yo creo que es de buena fe lo que están

planteando algunos, pero en la práctica no se va a poder dar, o sea, en todas partes del mundo hay consorcios.

En Chile donde es más eficiente que la nuestra, y dígame de paso que el nivel de inversión pública chilena es menor que con respecto al PBI que la nuestra.

Entonces, me parece hasta contradictorio que hoy día se plantee un marco jurídico más rígido cuando el supuesto parte de plantear mecanismos que ...

**El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).**— Culmine, congresista Velásquez.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (GPCP).**— La inversión pública justamente para empujar el crecimiento de la economía.

Entonces, presidente, creo que no confundamos, esta ley del Sistema Nacional de Control, esta Ley es de Contrataciones, cómo buscamos, que la contratación sea cualitativamente mejor que la que ahora hace el Estado, me parece bien que el Gobierno reconozca el error que han cometido, este es la segunda reforma que hace este Gobierno, ¿por qué? Porque las formalidades y las rigideces no han ahuyentado la corrupción, si con esta actual ley fíjese lo que está pasando en Ancash, en Tumbes y Cajamarca, siempre habrá un inescrupuloso.

Pero cambiemos la Ley del Sistema Nacional de Control, pero la Ley de Contrataciones persigue otro objetivo, ser el vehículo que permita que la inversión pública fluya de tal manera que permita ser compatible con niveles de crecimiento que hemos tenido en los últimos años y que ha derrotado ostensiblemente la pobreza y si queremos ahora que este año supuestamente vamos a crecer cerca del 3% el otro año se va a reflejar en que recrudece el desempleo abierto porque cada año se incorporan a la población económicamente activa el 3%.

**El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).**— Termine, congresista Velásquez.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (GPCP).**— 300 mil jóvenes. Entonces, no hagamos más rígido este marco de las contrataciones, señor presidente, y si las contrataciones directas han aumentado de 11 mil a 30 mil el problema no es que esto es que estamos permitiendo que el funcionario pueda contratar a dedo, el proyecto tiene cuatro aspectos fundamentales, las disposiciones generales se eliminan principios para ser evidentemente orientar la Ley de Contrataciones a Resultados ya no a formalidad.

Pero lean el capítulo 2) y el capítulo 3) se establecen plazos que en la práctica no se cumple, la licitación se hace en 30 días, no, no se hace en 209 días casi en un año se hace una licitación.

Entonces, creo que debemos enfocar la aprobación de esta norma en ese sentido, presidente, si el Ministerio de Economía considera que este es una herramienta para estimular la inversión pública, yo creo que hay que hacer un acto de fe y nosotros que somos de oposición...

**El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).**— Termine, congresista Velásquez.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (GPCP).**— Actuemos, pues, pero no paremos la inversión pública, no la paremos, estamos parando, estamos comprando el año que ha pasado menos, que el año 2012 y no podemos hacer más rígido el marco normativo, eso para por controles que son los que están fallando, señor presidente.

Esa era mi sugerencia con relación a este proyecto de ley.

**El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).**— Congresista Gutiérrez, le voy a pedir que le otorgue la interrupción al congresista Lescano,

**El señor GUTIÉRREZ CÓNDOR (NGP).**— La dos si es posible, señor presidente, por favor.

**El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).**— Las dos interrupciones son en favor del congresista Lescano.

**El señor LESCANO ANCIETA (AP-FA).**— Señor presidente, solamente quería indicar que esta ley establece los supuestos para contratar, si los supuestos son muy endeble, débiles, se relajan, tiene usted más campo para la corrupción, señor y nadie dice que se pare la inversión con esta norma, pero si pone usted que los métodos de contratación van a un reglamento, los requisitos exigibles al proveedor va a un reglamento habiendo tantos casos de corrupción, cómo no va a afectar, señor presidente, cómo no va a afectar que esta ley deje estos dos aspectos importantes al Ejecutivo.

Estos dos aspectos por lo menos debía estar en la ley poniendo los métodos de contratación y los requisitos para los proveedores, obviamente, estamos mejorando de que los contratos se hagan bien, pero no, señor presidente, dejarlo todo a la Ley de Contraloría; tiene otro ámbito la Ley de Contraloría, es otra cosa. Eso es ex post, se controla después de. Esto establece los requisitos como debe contratar.

Si lo dejamos todo al Ejecutivo y no vemos la realidad que ha habido una escalada de actos de corrupción, entonces, estamos cerrando los ojos a la realidad. O sea, ahí inviertan no más, aunque roben. No.

Estos dos aspectos son fundamentales, señor presidente, y otros más. Por ejemplo, que se diga en el artículo 38.º que se pueda dar adelanto a acreedores obviamente insolventes, das adelanto, se presenta un empresa con mil soles y les das adelanto.

Esos señores formalmente son empresas, pero son insolventes, y el Estado le va a dar plata para que ellos hagan negocio a costa del Estado.

Oiga, eso no se tiene que resolver, se tiene que resolver. Entonces, presidente, yo creo que lo dicho por el congresista Velásquez, no es cierto...

**El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).**— Inicie su intervención, congresista Gutiérrez.

**El señor GUTIÉRREZ CÓNDOR (NGP).**— Gracias, presidente.

Los dos minutos ha corrido para el congresista Lescano.

Presidente, quisiera señalar lo siguiente. Estamos discutiendo una Ley de Contratación del Estado, que es una fase primaria de un proceso de selección.

Y lo segundo, es ver el proceso de ejecución de compromisos, es decir, como ese vínculo contractual entre el Estado y la empresa proveedora que está incluido dentro del registro nacional de proveedores, proceden con la ejecución de esos términos contractuales.

En lo primero, es verdad, estamos tratando de flexibilizar una norma que permite mayor competitividad, no es posible que solo exista bajo este marco procedimental, ciertamente engorroso, la participación de uno, dos o tres postores que finalmente bajo el concierto de voluntades, muchas veces lo que hace es no abaratar los costos, no garantizar la calidad, y muchas veces lo que hace es perjudicar al Estado, bajo ese parámetro que no da pie a una participación masiva, a una participación mucho más competitiva de parte de los proveedores que van a atender con sus productos.

De tal manera que esa flexibilización trasciende sin duda en la modificación sustantiva de la Ley de Contratación del Estado. Esto a decir lo menos, está recogiendo mucho de lo que hemos discutido en la misma Comisión de Fiscalización, en las distintas comisiones de investigación, como así los inescrupulosos sacan la vuelta al Estado aun cuando los procedimientos son totalmente engorrosos.

Y es verdad, se cuestionan por ejemplo, que la OSCE sanciona a una empresa de por vida. Naturalmente esa empresa tiene el derecho o interés o legitimidad, de ir a un procedimiento de orden jurisdiccional, ahí está el contencioso administrativo expedito para poder tratar esos temas, de tal manera que la garantía del derecho, la garantía de la pluralidad de instancias y la garantía después de haberse concluido un proceso administrativo, recurrir a la vía judicial, eso está ahí y nunca se ha modificado, ni pensamos que con eso se va a modificar. De tal manera que somos consecuentes con esa posición que se está señalando.

Por otro lado, he escuchado, bueno, ya no está creo el congresista, o perdón, está afuera, que con esta norma no se está atacando a quienes de manera hábil van sacando la vuelta al Estado, a las normas, siendo participe, presidente, de un consorcio, sea como socio, como gerente, como director, como representante legal, y esta empresa es sancionada ahora con esta ley...

**El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).**— Continúe, congresista Gutiérrez.

**El señor GUTIÉRREZ CÓNDOR (NGP).**— Gracias, presidente.

En el artículo 11.º literal k) se precisa justamente que la sanción también es solidaria para quienes dirigen la empresa, y con esto ya no se va a poder hacer empresas, empresas, empresas de fachada, y si uno es sancionado, indirectamente se perjudica a todas las demás.

Esto si bien es drástico, va a favorecer, presidente, para que la actuación en ejecución de contrato de las empresas sea más prolija, sea más responsable en beneficio del cuidado del erario nacional que es la finalidad, entiendo, de todos los que están haciendo uso de la palabra en esta tarde.

Por todo lo demás es falso, señor Presidente, que esta norma flexibilice el tema de incompatibilidad con relación al nivel consanguíneo o al nivel de afinidad. Absolutamente, falso, y quien lo ha hecho lo ha hecho de manera tendenciosa. Pero en fin, el artículo 11.º, invitamos a que se dé lectura, el inciso f), establece con claridad...

**El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).**— Continúe, congresista Gutiérrez.

**El señor GUTIÉRREZ CÓNDOR (NGP).**— Con claridad esos supuestos y queda claramente definido.

De tal manera, que a nosotros nos interesa hoy una discusión en función a lo que dice la ley, a lo que es la expectativa de todos los parlamentarios, frente a esta nueva ley, aplicada ya en el campo de la implementación reglamentaria.

Es histórico, y siempre ha sido así, que después de esta ley tiene emitirse un proceso de reglamentación donde se flanquea otros procedimientos que son más de fondo, analizados, digamos, a implementar su aplicabilidad.

De tal manera, que para nosotros sí es importante, por ejemplo, que se señale que todos los supuestos que no están precisados en la misma y, además, que la ley está mandando que se elabore un reglamento, se va a dar el proceso de implementación; como, por ejemplo, en la parte que corresponde a las garantías

para la interposición de los recursos de apelación que debe otorgarse a favor del organismo supervisor.

Estas garantías...

**El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).**— Continúe, congresista Gutiérrez.

**El señor GUTIÉRREZ CÓNDOR (NGP).**— Estas garantías, señor Presidente, sin duda son siempre favorables a la entidad, para cautelar lo que corresponde al monto de adelanto.

Y no es verdad, como existe en estos momentos, que se haya estafado a las entidades con garantías de carta fianza, que son falsas y que no se pueden ejecutar, ese es otro tema, eso puede darse en cualquier momento, no estamos ajenos a facinerosos que puedan adulterar documentos. Pero por ahí tiene que tener una activa participación el control concurrente, el control previo, para evitar que después estemos lamentándonos.

El tema de las garantías que sin preeminencia, sin el asentimiento de las Superintendencia de Banca y Seguros van entregando para el cumplimiento de diversos contratos, igual, Presidente.

Entonces, lo que encontramos acá es de que todo adelanto para la ejecución contractual que consigne una garantía, esto, señor, es amparable y es viable bajo todo punto de vista, porque las empresas tienen un sistema de apalancamiento financiero vinculado, justamente, a sus activos y todo lo que significa la programación financiera de una ejecución a cargo de cualquier empresa.

**El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).**— Culmine, congresista Gutiérrez.

**El señor GUTIÉRREZ CÓNDOR (NGP).**— Muchas gracias, Presidente.

Son 65 artículos, más de 10 disposiciones complementarias finales, señor Presidente, y abarcar cada una de ellas sería muy tediosa, por eso es que abreviando el tiempo, yo pediría a los presidentes de las comisiones de Fiscalización y Economía, puedan, puedan, por favor, incluir el Proyecto de Ley 3626, que es de mi autoría, habida cuenta que desarrolla uno de los extremos de este proyecto de ley. Que está vinculado estrictamente con la creación del Registro Nacional de Árbitros.

También el Registro Nacional de Secretarios de Arbitraje.

Por lo tanto, Presidente, yo también saludo, como todos, con la gran mayoría de parlamentarios esta iniciativa, porque nos permite discutir un tema que sin duda va

a sentirse en la competencia, mucho más amplia, en la reducción de los costos de los oferentes, en fin.

**El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).**— Culmine, congresista Gutiérrez.

**El señor GUTIÉRREZ CÓNDOR (NGP).**— Gracias, Presidente.

Y creo ese interés legítimo que tienen los señores parlamentarios, en gran parte, ha sido recogido en esta iniciativa legislativa, y en gran parte creemos que va a tener su implicancia en materia de resultados.

No es posible que en términos de resultados haya mucha cantidad de procesos de selección que cae la condición de desiertos. Hay muchos que por impedimentos de orden estrictamente formal no lleguen a concretarse en los tiempos oportunos.

Por todo lo mismo, señor Presidente, nuestra bancada, la Bancada Nacionalista, coherente con su postulado de atención a resolver la necesidad más apremiante del país, va a votar de manera favorable.

Gracias, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).**— Por alusión, tiene la palabra la congresista Mavila, luego el congresista Velásquez.

**La señora MAVILA LEÓN (AP-FA).**— Gracias, señor Presidente.

Aunque no me han aludido directamente, sí he tomado debida nota del diagnóstico de señalamiento tendencioso a la objeción que hemos hecho del criterio del parentesco en lo que concierne a las condiciones exigibles a los proveedores.

El tema, señor, es practicando directamente el principio de literalidad, si leemos de los incisos a) al inciso d) del artículo 11° de la norma, se refiere en primer a funcionarios de alta investidura hasta 12 meses después de haber dejado el cargo en gobiernos regionales, alcaldes, regidores, directores de empresas del Estado. Y luego dice literalmente: “En lo correspondiente a procesos de contratación, las personas naturales o jurídicas que tengan intervención directa en la determinación de las características técnicas y valor referencial y elaboración de bases”. De donde se deduce, como es obvio, que personas naturales o jurídicas que estén conectadas por parentesco con personas que no tiene directa responsabilidad en la elaboración de bases, no entran dentro de este criterio...

**El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).**— Congresista Velásquez, por alusión.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (GPCP).**— Hay un congresista, para que no interrumpa, me ha dicho que no digo la verdad. Y yo digo que ese congresista

ignora la Ley del Sistema Nacional de Control, sus principios que le inspiran, porque hay en control previo, el control concurrente y el control posterior.

Bueno, se sintió aludido el congresista Lescano, le puedo conceder la interrupción.

**El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).**— Está en alusión, congresista Velásquez.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (GPCP).**— Señor Presidente, fíjese; esta información está en el dictamen que ha dado la OSCE. Solamente los planes anuales; de los planes anuales de contrataciones, solamente se ejecuta el 75%. Y es terrible eso; el Gobierno Central el 80%, los gobiernos regionales 50% Y con un marco normativo de contrataciones como el que tenemos ahora, y lo queremos hacer más rígido.

Entonces, por eso creo que —vuelvo a repetir— lo que hay que reenfocar el objetivo y el propósito de la ley, de este paquete normativo.

Y en ese sentido, esta norma no está relajando los sistemas de control, no le está diciendo a la Contraloría que no fiscalice, no le está diciendo a los fiscales que no intervengan; lo que está generando son mecanismos que permitan que las compras...

**El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).**— Culmine, congresista Velásquez, está en alusión.

**El señor VELÁSQUEZ QUESQUÉN (GPCP).**— ... y por resultados.

Pero también quisiera, señor Presidente, pedirle al presidente de la Comisión, que nos pudiera dar una explicación por qué esta disposición que sí me parece absolutamente ilegal. Dice la segunda disposición complementaria: "Mediante acuerdo de su directorio, la agencia de promoción de la Inversión Pública-Proinversión, puede exceptuar de la aplicación total o parcial de la presente ley a las contrataciones vinculadas a los procesos a que se refiere el Decreto Legislativo 674 y 1012". Si son recursos públicos, obviamente que el alcance de esta norma tiene que ser aplicado. No entiendo, la verdad, por qué el Consejo Directivo de Proinversión puede decir: "Esta ley se aplica o implica total o parcialmente".

Me parece demasiado poder. La segunda disposición complementaria.

En ese sentido, señor Presidente, quería dejar muy claro de que no se están relajando los sistemas de control; esta ley es de contrataciones, no es del sistema nacional de control.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).**— Tiene la palabra el congresista Eguren.

**El señor EGUREN NEUENSCHWANDER (PPC-APP).**— La congresista Alcorta y el congresista Acuña me han pedido interrupciones.

**El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).**— Puede interrumpir la congresista Alcorta.

**La señora ALCORTA SUERO (GPUR).**— Gracias, señor Presidente.

No quiero ser alusiones a ninguna persona, pero creo una propuesta extremadamente flexible, realmente me preocupa bastante por un lado. Y tiene que haber ciertos controles.

Lo otro es, ¿qué pasa con los contratos de consorcios pequeños, contratistas medianos y pequeños que han hecho, por ejemplo, casas para la Policía Nacional, para las Fuerzas Armadas, y los han estafado, no han cumplido, las cañerías se caen, no hay los servicios, han contratado pésimo? ¿Tenemos que esperar un juicio para que los sentencien, para de allí descalificarlos si están en una relación para que nunca más contraten, o de arranque los ponemos en una lista porque sabemos con claridad quiénes son, a quien le hemos entregado esa concesión o esa licitación que ha dejado a la gente estafada. Eso es lo que tenemos que ver también.

Y lo de las garantías es bien relativo también, a veces las garantía la pone la propia municipalidad, la disfraza, como a las concesiones, igualito. Creo que hay que tener cuidado con las cosas. Sí, hay que flexibilizar y hay que traer también inversión, pero hay que tener también cuidado, sobre todo por las últimas estafas.

En el caso de la Policía, cualquier cantidad de policías, gente civil inclusive, estafada porque la constructora no cumplió y lo dejó tirando cintura con su poquita plata que juntaron los estafaron. Creo que debería de haber una lista que generalice esa gente y los...

**El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).**— Puede interrumpir el congresista Acuña.

**El señor ACUÑA PERALTA (SN).**— Gracias, señor Presidente.

Señor Presidente, quiero referirme básicamente a la intervención del congresista Javier Velásquez, que ha estado atento escuchándome, me parece muy bien que haga un enfoque general de lo que son las inversiones.

Y, ahí coincido en la situación que tenemos que mirar más a lo que es la Contraloría, eso es un tema central porque ellos son los encargados de hacer el control y ahí nos corresponde a nosotros hacer algo, porque todo lo que ha pasado específicamente es responsabilidad de Contraloría. Lo he dicho en la mañana, es

como si dejaras un guardián en tu casa, te roban todos los días y el guardián sigue cobrando. Entonces, es un tema que verlo bien.

En la parte que no coincide, que me parece un mal ejemplo de Javier, es que él ha mencionado lo que ha pasado ayer en la concesión del gaseoducto, esa no es inversión privada, esa es una concesiones; pero sí creo que tenemos que revisar también, porque todas las concesiones que está haciendo este Gobierno resulta que hay un solo postor y hay un solo postor porque no se hace flexible las bases.

Entonces, mi apreciación, que hay que mirar más la Contraloría; y segundo, lo que son concesiones tenemos que revisarlo para poder...

**El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).**— Inicie su intervención, congresista Eguren.

**El señor EGUREN NEUENSCHWANDER (PPC-APP).**— Gracias, señor Presidente.

Señor Presidente, en principio para coincidir con algunos criterios que se han vertido, que creo que son correctos.

Cuando pensamos en corrupciones tenemos que pensar en el fracaso del Sistema Nacional de Control, liderado por la Contraloría General de la República y que tiene que ver también con la debilidad institucional del Ministerio Público, del Poder Judicial, de las procuradurías, y no es responsabilidad exclusiva y excluyente de esas instituciones, sino hay una corresponsabilidad con el Poder Ejecutivo que no ha asignado las partidas presupuestarias suficientes para fortalecer estas instituciones.

Igualmente, cuando pensamos en la debilidad para ejecución de inversiones, el año pasado se han dejado de invertir 11 mil millones, y como vamos este año va ser muy similar.

En consecuencia, ahí tenemos que dinamizar, promover, facilitar la inversión, tanto la inversión pública como la inversión privada, y ahí entramos a tallar en los proyectos que he enviado el Ejecutivo que en líneas generales son positivos, tienen el alineamiento correcto, pero en varios extremos tienen algunas –humildemente desde nuestro punto de vista- inconsistencias.

La primera de ellas, en el 28.2, y en esto coincido con el congresista Acuña; se está exigiendo solamente el límite del 90 y 10% para la ejecución de obras, pero no es suficiente, no vamos a tener obras de calidad si las consultorías, si los estudios previos no reúnen las exigencias y el nivel de calidad necesario e igualmente si la supervisión que es permanente a lo largo de la ejecución no tiene y no nos asegura empresas de nivel, que den una adecuada supervisión, vamos a tener obras mal ejecutadas; y en consecuencia, señor Presidente, no vamos a lograr ningún objetivo.

En consecuencia, debería en el 28.2, considerarse tanto las obras como las consultorías vinculadas a ellas.

Espero que estén los presidentes de las comisiones viendo este tema.

Después, señor Presidente, el tercer párrafo del artículo 29.º, que es un tema bien controversial y que de alguna manera lo han señalado anteriormente, que tiene que ver con seguros patrimoniales. O sea, se está planteando en el tercer párrafo del artículo 29.º que estos puedan contactarse directamente en el extranjero, o sea, sin pasar por el filtro de la Ley de Contrataciones, sin pasar por el filtro de la OCI y los órganos de control y tribunal correspondiente...

**El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).**— Continúe, congresista Eguren.

**El señor EGUREN NEUENSCHWANDER (PPC-APP).**— Gracias, Presidente.

Sin pasar por la Contraloría General de la República, es decir, un espacio enorme, si bien es cierto, no debemos tener un criterio de que va haber corrupción, pero no podemos dejar, señor Presidente, espacios de esa magnitud abiertos, porque de ahí nos remiten al Artículo 5.º, inciso f), donde se señala que habrá contratación directa, o sea, ni siquiera hablamos, si se requiere contratar seguros, lo debería hacerse desde el inicio, es una licitación pública internacional donde puedan participar operadores nacionales y extranjeros si quiere para mayor competencia, pero contratar directamente, señor Presidente, sin ninguna garantía de por medio ni obligación de coercitiva por parte del Estado con posterioridad a cualquier incumplimiento, me parece sumamente avezado.

Y ahí también hemos planteado en el Artículo 29.º, un procedimiento distinto que es el que establece la...

**El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).**— Continúe, congresista Eguren.

**El señor EGUREN NEUENSCHWANDER (PPC-APP).**— Que establece la propia ley, utilizarlo lo provisto en el literal c) del Artículo 27.º, realizar una contratación directa bajo el supuesto de desabastecimiento o cualquier otra alternativa mejor que pueda haber, pero no de esta forma.

Después, señor Presidente, tenemos el caso del Artículo 45.6, en esto se está estableciendo requisitos –como decía el congresista Velásquez- formales, o sea, los árbitros tienen que tener cartones que sabemos después de haber conversado y discutido tanto de las universidades peruanas, tienen que acumular cartones. Nosotros creemos que tiene que ser otro criterio, un criterio cualitativo, no de cuantitativo de cuantos cartones se tienen, porque mucho de los mejores profesionales probablemente no están acumulando cursitos ni están acumulando

cartones, sino están ejerciendo con calidad la profesión. Entonces, ahí no debiéramos intervenir...

**El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).**— Culmine, congresista Eguren.

**El señor EGUREN NEUENSCHWANDER (PPC-APP).**— Después, señor Presidente, un tema que va contra el espíritu de las norma, se pretende que se inscriban en la OSCE. Nos parece muy bien que hay aun registro de la OSCE, pero de los árbitros que van a representar al Estado. El Estado tiene derecho a hacerles un control de calidad y acreditar algunos y no otros, con los criterios que había por conveniente, pero los árbitros de los privados qué tienen que pasar por registros. O sea, si los privados se equivocan, designan mal, será su responsabilidad y pierden ellos, en el caso del Estado, sí, obviamente el Estado tiene derecho a protegerse, pero acá se está metiendo los privados y a los públicos en la misma camisa de fuerza que tiene que ver con la OSCE.

Peor aún, señor Presidente, en el 45.7, donde se pretende también crear un registro para los secretarios arbitrales que dependen única y exclusivamente de privados, de árbitros privados. Qué tiene que hacer el Estado creando registros de los empleados de los árbitros privados. No tiene ningún sentido.

**El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).**— Continúe, congresista Eguren.

**El señor EGUREN NEUENSCHWANDER (PPC-APP).**— En el 45.10 del Artículo 45, se habla de sanciones éticas, en esto hay un tema constitucional, señor Presidente, que es el principio de legalidad. Toda sanción de acuerdo a ley tiene que estar establecida y tipificada, o sea, no se puede remitir al reglamento lo que es sanciones por principio de legalidad y creo que eso debería corregirse.

Finalmente, señor Presidente, el congresista Bedoya, en su momento, planteó que no está la amonestación para faltas leves, debiera haber una amonestación, no debiéramos ir de frente a acciones punitivas. Si el tema es leve, si no es intencional, si no hay ninguna voluntad de solo, no tendría sentido.

Ahora si termino, señor Presidente, en la octava disposición complementaria final se pretende crear un nuevo organismo, más burocracia, más personal que va a cumplir funciones que le corresponden...

**El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).**— Culmine, congresista Eguren.

**El señor EGUREN NEUENSCHWANDER (PPC-APP).**— Que le corresponden típicamente a la Contraloría General de la República y además hay que tener en todo caso precisión en lo que se refiere al secreto bancario y secreto tributario.

Porque se habla que van a pedir información de la SBS, etcétera, de los proveedores. Puede haber una vulneración grave.

Eso es todo, señor Presidente, espero que se pueda recoger los aportes señalados.

Gracias.

**El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).**— Tiene la palabra el congresista Reátegui.

**El señor REÁTEGUI FLORES (GPPF).**— Gracias, Presidente.

Por un lado, es realmente es contradictorio lo que piensa este gobierno. Por un lado, se aprobó una ley, la nueva ley de las universidades en la cual lo que se prioriza es el control *versus* la competencia.

Por otro lado, se quiere modificar, se quiere agilizar la nueva Ley de Contrataciones del Estado para que sea más ágil y haya más competencia. Esta contradicción realmente no sabemos, a dónde ir, cuál es el mensaje que da este gobierno. Que por una mano dice una cosa y con la otra mano quiere salirse todo.

Entonces, por lo tanto, Presidente, esto sí que nos preocupa. Realmente tienen razón algunos congresistas que han dicho: “Oye, nosotros estamos hablando de la nueva Ley de Contrataciones del Estado, por lo tanto la ley de control es un tema aparte”. Pero para contratar también debe tener algunos parámetros mínimos. Estos parámetros mínimos deben estar en la ley, pero estos parámetros mínimos no pueden irse al extremo. ¿Por qué no pueden irse al extremo? Porque sucede sí que esto conviene situaciones muy preocupantes con el caso del artículo 27. Ejemplo:

Cuando se compra para las Fuerzas Armadas o la Policía Nacional. Los organismos conformantes del Sistema Nacional de Inteligencia requieren afectar contrataciones con respecto de carácter secreto militar. Dice que tiene que ser con previa autorización de la Contraloría General de la República, también hay que ponerlo que el informe tiene que venir a la Comisión de Inteligencia del Congreso.

Porque de lo contrario, ¿Quién va a hacer el control? La Contraloría no va a hacer el control.

Se ha visto que la Contraloría en sucesivas veces falla, falla, falla. Después que viene el escándalo recién actúa para tapar su incompetencia. Eso es.

Entonces tiene que venir al Congreso, a la Comisión de Inteligencia para que también se vea, qué has comprado, a quién has comprado.

Entonces, todo esto se tiene que determinar.

Después, Presidente, en el punto que si nos parece una película. Dice: "Para los servicios personalísimos prestados por personas naturales que cuenten con la debida sustentación". El punto f) ¿A quién van a contratar? ¿A Favre, a Paiva?

De repente, ¿La señora Villarán puede contratar como alcaldesa, servicios personalísimos a Favre para hacer la campaña electoral? ¿Servicios personalísimos?

Por lo tanto, esto es muy gracioso.

Luego, fíjese, en el punto h): "Para los servicios de consultoría, distintos a las consultorías de obra, que son la continuación y la actualización de un trabajo previo ejecutado por un consultorio individual a la conformidad de la entidad". Si tú contratas a uno que no está haciendo una consultoría, le vas a controlar *ad infinitum*.

*Ad infinitum* quiere decir...

**El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).**— Continúe, congresista Reátegui.

**El señor REÁTEGUI FLORES (GPPF).**— Puede seguir siendo contratando, contratando, contratando hasta el infinito a esto. Por lo tanto, no tiene límites.

No te puede ir por un parámetro mínimo a un parámetro absolutamente extremo y sin control. Luego esto sí, en el punto i) dice: "Para los bienes y servicios con fines de investigación y experimentación o desarrollo de carácter científico, tecnológico cuyo resultado pertenezca exclusivamente a la entidad para su utilización en el ejercicio de sus funciones".

Efectivamente absolutamente gracioso.

De repente, el Ministerio de Trabajo va a consultar a un estudio para que haga una investigación; ¿A qué? ¿A los genes humanos? ¿A quién? ¿Para qué va a contratar? ¿Qué se quiere investigar? ¿Qué entidad?

Este punto debería salir, porque eso no está bien.

Y luego, para el arrendamiento en el punto j) para el arrendamiento de bienes inmuebles y adquisiciones de bienes inmuebles existentes. Yo recuerdo Presidente, y recuerdo cuando en el SIS se contrató me parece no se qué gobierno se contrató un local que costo más o menos un millón de dólares me parece un local, o sea, con la simple idea decía yo quiero contratar este local por más que cueste tanto. Como el local del Banco de la Nación que acaban de alquilar por un millón de dólares en el Jockey Plaza.

Entonces, simplemente, aquí le están dando puerta abierta a cualquier funcionario del Estado peruano para que contrata con cualquiera el precio que quiera, y sin ningún parámetro, o sean está dando libertad, para esto.

Entonces, yo creo que este punto...

**El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).**— Culmine, congresista Reátegui.

**El señor REÁTEGUI FLORES (GPPF).**— Debería salir Presidente. Y, yo coincido también con la congresista Rosa Mavila en el punto M) para contratar servicios educativos de capacitación que cuente con un procedimiento de admisión o selección para tener el ingreso o aceptación de las personas interesadas por parte de las entidades educativas que lo brindan.

O sea, ¿qué es eso?, verdaderamente, o sea, quiere decir yo lo voy a contratar a la universidad técnica politécnica del Callao, sin ningún tipo de estudio para que me den un estudio a que entidad de repente el Congreso podemos contratar a La Católica sin ningún tipo de licitación y nada por el estilo. O sea, este punto de la contratación directa, está llevando a que realmente sea una puerta abierta para cualquier tipo de contratación que no tenga ningún tipo de control.

Por lo tanto, esto debería salir, Presidente, debería salir no debería estar. No les quiero aburrir más Presidente, porque hay mucho más así es que lo dejo ahí.

**El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).**— Tiene la palabra el congresista Julca.

**El señor JULCA JARA (PP).**— Gracias, Presidente.

Presidente, creo que en principio estamos debatiendo unos proyectos que deben permitir una suerte de apoyo y fomento a la inversión que es la forma como se han presentada aquí en el Congreso, tanto esto como el paquete de reactivación económica.

En este tema de la Ley de Contrataciones, debemos recordar Presidente, que el año pasado el año 2012, se hizo la primera modificación como algunos congresistas lo han recordado, hubo un debate muy largo de esta modificación inicial de semanas y luego horas en la que se logró aprobar un proyecto que finalmente terminó en una Ley 29873 de 01 de junio de 2012.

Y dentro de esa propuesta Presidente, había un tema en el que quisiera referirme específicamente, que es el registro nacional de proveedores. Nosotros fuimos proponentes de una de las propuestas para que se busque de alguna manera el trato igualitario a los empresarios nacionales con los extranjeros.

Y de lo que habíamos revisado e investigo en esa oportunidad era evidentemente claro que había una suerte de discriminación. Y más aún debido a las crisis que pasaba Europa en ese momento se iniciaba había una suerte de afluencia de muchas empresas extranjeras, muchas quebradas que venían al país y lograban tener montos de contratación sumamente altísimos en relación a los montos de capital pequeñísimos que tenían registrado aquí en el país.

En base a eso se hizo una propuesta y se logró en la ley en esa oportunidad se discutió que se logre una suerte de declaración de trato igualitario una suerte de darle una reciprocidad al trato de las empresas peruanas con las extranjeras, pero cuando salió la ley final y el reglamento Presidente, prácticamente a la fecha eso ha sido inaplicable. O sea, hoy día a hoy día sigue una suerte de discriminación a las empresas extranjeras.

Por lo tanto, en el artículo 46.º que tiene que ver con el registro de proveedores, quiero hacer una serie de propuestas para que esto pueda resarcirse lo que ya se había debatido y discutido en la anterior oportunidad que se vio esta Ley de Contrataciones del Estado, Presidente.

Y quiero ser directo y sintético respecto a las propuestas, que voy a plantear que sean consideradas, para que podamos luego, Presidente, espero, de tomar la determinación, que sean aprobadas.

En el artículo 46.2 hay, Presidente, un párrafo que consideramos que debe eliminarse, es 46.2, a la mitad del párrafo.

**El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).**— Continúe, congresista Julca.

**El señor JULCA JARA (PP).**— Presidente, lo primero que al determinar que el capital suscrito y pagado de las personas jurídicas inscritas como ejecutoras de obras en el Registro Nacional de Proveedores, que no puede ser inferior al 5% de su capacidad máxima de contratación, para que esto quede claro, Presidente, debe agregarse el siguiente párrafo:

"Y en el caso de personas jurídicas que no estuvieran constituidas en el Perú y que en consecuencia no contaran con el capital social en el país en función de la asignación del capital que le hubiere sido, efectivamente, depositado en una entidad del Sistema Financiero Nacional en el caso de sucursales y de un mecanismo equivalente en el caso de personas jurídicas no domiciliadas, quienes deberán acreditar haber depositado en una cuenta abierta en una empresa del Sistema Financiero Nacional a nombre de su representante legal del país el monto, en virtud del cual se calculará su capacidad máxima de contratación".

Esto es necesario, Presidente, para garantizar que se cumpla.

**El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).**— Continúe, congresista Julca.

**El señor JULCA JARA (PP).**— Presidente, voy a necesitar, por favor, si es necesario, a nombre de mi colega Pepe León, que se inscribió y no está presente, el tiempo necesario.

El cual se calculará su capacidad máxima de contratación.

Asimismo, Presidente, en ese mismo párrafo debe agregarse al final donde indique: "En el caso de las personas jurídicas no domiciliadas se debe acreditar haber depositado en una cuenta abierta en una entidad del Sistema Financiero Nacional a nombre de su representante legal". Hay que especificar a nombre de quién debe estar depositado el monto que garantizaría para que se calcule su capacidad máxima de contratación.

Asimismo, Presidente, agregar en el tercer párrafo, para que quede claro, el principio de reciprocidad que fue, repito, el espíritu de la discusión de la ley en la oportunidad pasada, debe agregarse: "Sin perjuicio de lo antes señalado, a efectos de realizar la inscripción de empresas extranjeras en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) se aplicará el principio de reciprocidad".

Ese párrafo, que voy a alcanzar, Presidente, de manera detallada, debe ser agregado.

Y por otro lado, Presidente, en el cuarto párrafo debe agregarse, a continuación de lo que voy a leer.

**El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).**— Culmine, por favor, congresista Julca.

**El señor JULCA JARA (PP).**— "Las disposiciones establecidas en los párrafos anteriores no se aplican a los proveedores que provengan de países con los cuales la República de Perú tenga vigente un tratado o compromiso internacional que incluya disposiciones en materia de contrataciones públicas". Debe agregarse: "Referidas al capital necesario para la inscripción en el Registro de Proveedores o equivalente, que contravengan lo dispuesto en el presente artículo".

Y por último, Presidente, proponemos eliminar el quinto párrafo, que consideramos que está demás y que rompería, justamente, el espíritu, repito, que el legislador del Congreso aprobó, debe eliminarse el párrafo que indica que: "Las personas jurídicas extranjeras pueden acreditar el requisito señalado en los párrafos precedentes con la documentación que demuestren los gastos realizados en sus operaciones e inversiones en territorio nacional. El procedimiento, tipo de documentación y demás exigencias son establecidas en la directiva correspondiente".

Consideramos que esto debe verse, Presidente, porque puede inventarse, generarse un sinnúmero de gastos y le estaríamos dando una discrecionalidad a la OSCE...

**El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).**— Culmine, congresista Julca.

**El señor JULCA JARA (PP).**— Termino, Presidente.

Creo que para que se cumpla, justamente, el trato de reciprocidad, este párrafo, que acabo de leer, debe ser eliminado.

Voy a hacer llegar, Presidente, las modificaciones que he propuesto debidamente rubricadas.

Gracias, Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).**— Tiene la palabra la congresista Chacón.

**La señora CHACÓN DE VETTORI (GPPF).**— Gracias, Presidente.

Presidente, como bien había dicho el congresista Reátegui, hay varios temas y varios puntos que se podrían mejorar. Definitivamente, todo lo que se hace para agilizar, para mejorar es bien recibido. No nos olvidemos, señor Presidente, que reconocemos y aceptamos que la bancada de gobierno y el mismo Ejecutivo ha reconocido el error que muchas veces ustedes han tratado de que esto no sea flexible y ahora están tratando justamente de desenredar lo que se enredó en su momento.

En ese sentido, no significa, señor Presidente, que no se pueda mejorar o que no hayan cosas con las que no estemos de acuerdo.

Como bien lo ha dicho el congresista Juan Carlos Eguren, en el punto 28.2, creemos que debe de aumentar para lo que significa las ofertas que se encuentren por debajo del 90% del valor referencial, o cedan este en más de 10%, se debería incluir también a las consultorías. Porque, efectivamente, una obra, señor Presidente, que no está bien ejecutada, normalmente es porque los estudios previos que se hicieron no estuvieron bien hechos y porque la supervisión de estas obras tampoco han sido bien hechas.

En ese sentido, si es que con mucha razón se le pone el límite 10 para arriba, 10 para abajo, entonces las consultorías también tendrían que tener el mismo tratamiento, tomando en cuenta que cuando hablamos de consultorías nos estamos refiriendo específicamente a los estudios para ejecutar las obras, y luego también para la supervisión, ya que, señor Presidente, si es que se eliminan estos rangos, pues podemos tener consecuencias que ya hemos visto en otras oportunidades.

En ese sentido, es la misma propuesta que el congresista Eguren.

Igualmente, señor Presidente, en el artículo 50.º, en cuanto a "infracciones y sanciones administrativas", le pediría al presidente de la comisión que ponga como punto L, el haber sido sancionado por incumplimiento en contratos en programas sociales.

No nos olvidemos que en muchas ocasiones cuando ha sucedido que los niños de programas, por ejemplo, como el de Qali Warma, en numerosas ocasiones han sido intoxicados justamente por los mismos proveedores; y luego hemos tenido a las diferentes ministras o a los viceministros diciéndonos que no pueden impedirle a nadie ser proveedor del Estado.

Pues esta es una gran oportunidad, señor Presidente, para corregir justamente ese tema y que no se vuelva a contratar a aquellos proveedores que han, prácticamente, envenenado a nuestros niños.

Y en ese sentido, no nos olvidemos que en la última adjudicación, señor Presidente, se le dio el servicio a 32 proveedores que habían sido sancionados en el 2013, justamente por no cumplir sus contratos.

Aprovechemos entonces que se esté dando esta norma para incluir...

**El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).**— Continúe, congresista Chacón.

**La señora CHACÓN DE VETTORI (GPPF).**— Gracias, Presidente, y nunca más vuelva a ocurrir justamente que estos no puedan nuevamente ser proveedores del Estado.

En otro caso, señor Presidente, estos contratos, sobre todo aquellos contratos millonarios que se han dado entre el 2006 y el 2011, que licitaron más de mil millones de dólares por organismos internacionales, los cuales no pueden ser fiscalizados por nadie, ni por el Congreso, ni por la Contraloría, ni por el Poder Judicial, por el Tribunal Constitucional porque se amparan en un derecho internacional.

Pero señor Presidente no nos olvidemos que el mismo presidente Humala, en su campaña electoral, indicó que no se iba a contratar con este tipo de organismos. Y fue muy crítico cuando se utilizó este tipo justamente de contratos con otro tipo, ya sea de gobiernos regionales, municipales o el mismo Ejecutivo en su momento cuando él no era el presidente...

**El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).**— Continúe, congresista Chacón.

**La señora CHACÓN DE VETTORI (GPPF).**— Gracias, Presidente.

Por lo tanto, si estamos hablando justamente de transparencia y de poder controlar aquellos contratos para que no exista corrupción dentro de los procesos, entonces señor Presidente, creo que es vital poder incluir justamente en el artículo 3.º, numeral 3.1, inciso 1), que indique "Que los procesos de contratación que se realicen mediante organismos internacionales".

De esa manera, señor Presidente, estaríamos cubriendo también estos grandes proyectos. Insisto, han habido mil millones de dólares ejecutados por organismos internacionales solamente en los últimos tiempos.

Pero además de eso, señor Presidente, son organismos internacionales que no tienen absolutamente nada que ver con el tema que empiezan a ejecutar. Solamente por dar algunos ejemplos: En Sedapal se adjudicó proyectos de agua potable y alcantarillado, en Lima y Callao, por 350 millones de soles a la Comisión Organización Mundial para las Migraciones, 6 millones, qué tiene que ver la Organización Mundial para Migraciones en lo que se refiere a ejecución de obras de Sedapal.

Igualmente en el Ministerio de Vivienda con 520 millones de soles y en el Banco de la Nación con 14 y 12 millones, igualmente con comisión para la Organización Mundial para las Migraciones.

**El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).**— Continúe, congresista Chacón.

**La señora CHACÓN DE VETTORI (GPPF).**— Gracias, presidente.

Parecería que esta Organización Mundial para las Migraciones se debería de llamar organización mundial para ejecución de obras, señor presidente, porque en realidad al parecer tiene un expertis enorme en lo que se refiere a contrataciones con los diferentes estados.

Por lo tanto, señor presidente, exigimos que se elimine el inciso f) del artículo 4.º, el literal f) del artículo 5.º y obviamente se pueda introducir lo que he leído con anterioridad e igualmente si queremos que esta ley sirva para agilizar, pero al mismo tiempo para evitar que sigan existiendo estos actos de corrupción, pues esperemos que efectivamente se pueda aumentar estas opiniones a la norma.

Gracias, presidente.

**El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).**— Tiene la palabra el congresista Gamarra.

**El señor GAMARRA SALDÍVAR (NGP).**— Muchas gracias, señor presidente.

Ante todo muy buenas tardes a los colegas congresistas.

De hecho toda norma está en permanente cambio, en permanente innovación debido a los nuevos puestos que se van produciendo a lo largo de los sistemas. Esto hace de que en materia de contrataciones y adquisiciones, el Estado también regule aspectos que no fueron regulados anteriormente y que van a permitir maximizar los recursos del Estado en función a los resultados.

Creo que este es un proyecto de ley justamente que propone la maximización del uso de los recursos del Estado y que tiene como objeto también los resultados que se deben dar al interior de las instituciones.

En ese contexto, por ejemplo, se ha considerado un aspecto bastante importante como métodos de contratación además de los ya establecidos en el Decreto Legislativo 1017 de licitación pública, concurso público y su gasto inversa aquellos que están contenidos como la adjudicación simplificada, las selección de consultores individuales y la comparación de precios.

En fin, son temas que necesariamente tienen que ir modernizando nuestra normatividad en materia de contrataciones y adquisiciones.

Asimismo, en cuanto a los requisitos que deben presentar, por ejemplo, las condiciones exigibles a los proveedores, se ha establecido algunas normas en esta quiero hacer un añadido, señor presidente, la misma que voy a alcanzar debidamente suscrita que dice en el inciso f) del artículo 11.º en el ámbito y tiempo establecidos para las personas señaladas en los literales presentes: "El cónyuge, conviviente o los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad".

Aquí quiero agregar en el caso del literal d), la previsión solo alcanza al cónyuge, conviviente o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y los servidores que por su cargo, función o rango tiene influencia directa poder decisión o información formal privilegiada sobre proceso de contratación incluida su fiscalización posterior".

Ese es el aspecto que nosotros estamos proponiendo y que lo vamos a alcanzar mediante suscrito al presidente de la Comisión de Economía.

En ese contexto, señor presidente, considerando que estamos ante una norma que ha sido, que plantea una serie de modificaciones para maximizar el uso de los recursos del Estado, consideramos muy oportuno la aprobación por parte del Congreso.

Muchas gracias.

**El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).**— Tiene la palabra el congresista Johnny Cárdenas.

**El señor CÁRDENAS CERRÓN (NGP).**— Gracias, presidente.

En realidad nosotros hemos pedido participar porque creo que es importante resaltar algunas fortalezas que tiene esta propuesta, estas modificatorias respecto a las compras del Estado.

Nosotros quisiéramos ver el capítulo II del artículo 16.º en lo referido a las especificaciones técnicas, respecto a los términos de referencia, expedientes técnicos que se debe de formularse, dice de forma objetiva y precisa.

Y así gran parte de los señores congresistas han mencionado que existen personas inescrupulosas. Si nosotros quisiéramos dar en realidad un ejemplo de este tipo de personas inescrupulosas y autoridades en realidad que perjudica justamente el buen uso de los recursos del Estado.

Existen dos o tres municipalidades en mi región Junín que definitivamente estos expedientes técnicos, estos procedimientos, lo que hacen es copiar, hacer un copy de los proyectos que tienen en relación, digamos, a un proyecto de canal de riego de una localidad, y esta misma cambiando el aspecto geográfico y algunos otros puntos son copiados tal cual a otros proyectos.

Entonces, nosotros vemos en realidad que existe en realidad la falta de claridad en estos procedimientos para los expedientes técnicos que van a pasar a la fase de la inversión.

Entonces, nosotros que queremos llegar respecto de este punto, a este capítulo II, existe una fortaleza importante que puede fundamentalmente ayudar a que se puedan facilitar las inversiones, en este caso respecto a una propuesta o a un tes.

Vemos como el valor referencial es cambiado por el valor estimado, el valor referencial en realidad es una barrera importante que se obtenía para que justamente los procesos en la elaboración del expediente técnico se puedan demorar en unos aspectos.

Por decir, otro ejemplo que le pudiéramos decir que hemos vivido y por conocimiento en las funciones de representación que tenemos en un ministerio, para poder ejecutar sus Ventanillas Únicas que se han demorado aproximadamente un año, no quisiera decir cuál es la institución pública, cuál es el ministerio. Y si le preguntaba por qué se demoraba tanto tiempo usted para poder ejecutar esta Ventanilla Única, mencionaban, tenemos que cumplir los requisitos y procedimientos que corresponden. Y entre estas tener en consideración los aspectos del valor referencial.

Y esta se está modificando por un valor estimado que definitivamente ayudaría a que los precios de algunos productos que tengan que ver con la ejecución del presupuesto mismo pueda cumplirse.

Pero también pudiéramos decir que había una preocupación por algunos congresistas respecto a la carta fianza, nosotros vemos aquí en el artículo 33.º que en el párrafo cuarto menciona lo siguiente: Las entidades financieras que emitan las garantías a las que se refiere la presente ley, facilitan el acceso a estas, a las entidades públicas beneficiarias, en este caso de las cartas fianzas, debiendo para el efecto implementar los mecanismos correspondientes...

**El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).**— Continúe, congresista Cárdenas.

**El señor CÁRDENAS CERRÓN (NGP).**— Que permitan en este caso los mecanismos correspondientes para la aplicación de la presente disposición. Esto que quiere decir, presidente, anteriormente las empresas que estaban dentro de un proceso de licitación, y uno de los requisitos ustedes saben que es el de presentar las cartas fianzas; básicamente presentaban hasta de cooperativas. Y vemos que estas eran falsas o no tenían el respaldo que corresponde.

En este caso las entidades financieras y el órgano tutelar o responsable, la Superintendencia de Banco y Seguro, tendrá que establecer los mecanismos como dice la presente ley, para que estas instituciones puedan dar el acceso y las facilidades del caso, a las instituciones públicas para ver y verificar si estas cartas fianzas corresponden a la verdad. Y esas tienen el sustento que corresponde al aspecto económico.

Por otro lado, presidente, el artículo 50.º que está referido a las infracciones y a las sanciones administrativas, existe una...

**El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).**— Continúe, congresista Cárdenas.

**El señor CÁRDENAS CERRÓN (NGP).**— Para terminar, presidente.

Nosotros estamos mencionando que también el artículo 50.º tiene una duplicidad respecto a la tipificación de las infracciones, porque el literal f) del artículo 50.º sanciona el incumplimiento de las obligaciones asumidas por vicios ocultos. Los cuales están regulados ya en el artículo 40.º para evitar justamente esta mencionada duplicidad, presidente.

Propongo a los presidentes de la comisión que corresponda, que se pueda hacer algunas modificaciones, dice artículo 50.º respecto a las infracciones y sanciones administrativas. El literal g) menciona lo siguiente: negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones a que se refiere el artículo 40.º de la presente ley.

Debería de decir: g) negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato cuando estas deben verificarse con posterioridad al pago o cuando el pago ya se hubiese efectuado.

**El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).**— Continúe, congresista Cárdenas.

**El señor CÁRDENAS CERRÓN (NGP).**— Bueno, Presidente, yo creo que habría terminado.

Ojalá los presidentes de la comisión que corresponda a los procedimientos que estamos tratando hoy pueda acoger y pueda valorar la petición que hemos desarrollado.

**El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).**— Finalizado el debate, tiene el uso de la palabra el presidente de la Comisión.

**El señor VALLE RAMÍREZ (PP).**— Gracias, Presidente. Agradecer los aportes de todos los congresistas que han participado, y del cual, Presidente, amerita tener un cuarto intermedio para que podamos analizar extensamente todas las propuestas y asumirlas, y luego de ello, señor congresista, podamos ir al voto.

Un cuarto intermedio, señor Presidente.

**El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).**— Bien. Se abre un cuarto intermedio a pedido del presidente de la Comisión.

Es transcripción de la versión magnetofónica.

PERÍODO LEGISLATIVO 2013-2014

COMISIÓN PERMANENTE

11.ª A SESIÓN  
(Matinal)

(Texto Borrador)

JUEVES 3 DE JULIO DE 2014

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES FREDY ROLANDO OTÁROLA PEÑARANDA,

LUIS IBERICO NÚÑEZ

Y

DE LA SEÑORA CARMEN OMONTE DURAND

[...]

#### SUMILLA

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— Habiendo finalizado el debate del proyecto de Ley que propone la nueva Ley de Contrataciones del Estado, se va a consultar la cuestión previa planteada por el congresista Bruce para que se vote por separado el cuarto y quinto párrafo del numeral 4.6 del artículo 46.º del proyecto de ley en debate.

El RELATOR da lectura:

Señores congresistas, Omonte Durand...

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— El cuarto intermedio ha sido aceptado, el tema es otro, este es el tema que se debatió ayer.

El señor .— La cuestión previa.

El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).— la cuestión previa planteada por el congresista Bruce Montes de Oca es para que se vote por separado el cuarto y quinto párrafo del numeral 46.2 del artículo 46.º del Proyecto de Ley de Contrataciones del Estado, Proyecto N.º 3626, debatido integralmente ayer.

El RELATOR pasa lista para la votación nominal:

Señores congresistas Omonte Durand (); Iberico Núñez (Sí); Luna Gálvez (); Zamudio Briceño (No); Isla Rojas (No), Gamarra Saldívar (No); Gutiérrez Córdor (No); Tejada Galindo (No); Solórzano Flores (No); Espinoza Cruz (No); Schaefer Cuculiza (); Spadaro Philipps (Sí); Chacón De Vettori (Sí); Aguinaga Recuenco (Sí).

**El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).**— Para una cuestión de orden, tiene la palabra la congresista Mavila.

**La señora MAVILA LEÓN (AP-FA).**— Señor, están repartiéndose un texto que no corresponde con lo que se está votando. Por eso, planteo que se corte la secuela del voto, para que en todo caso en la siguiente sesión se reparta el texto que corresponde y votamos sabiendo lo que vamos a votar.

Gracias, señor.

**El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).**— Bien, se suspende la sesión hasta las cuatro de la tarde.

—Se suspende la sesión a las 14 horas y 16 minutos.

—Se reanuda la sesión a las 16 horas y 24 minutos.

**El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).**— Buenas tardes, señoras y señores congresistas.

Con el quórum reglamentario se reabre la sesión.

[...]

## SUMILLA

**El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).**— Habiendo finalizado el debate del proyecto de ley que propone la Nueva Ley de Contrataciones del Estado, se va a consultar la cuestión previa planteada por el congresista Bruce Montes de Oca para que se vote por separado el cuarto y el quinto párrafo del numeral 46.2 del artículo 46.º del proyecto de ley en debate.

Votación nominal.

Señores congresistas...

Se reitera que se va a votar la cuestión previa planteada por el congresista Bruce Montes de Oca para que se vote por separado el cuarto y el quinto párrafo del numeral 46.2 del artículo 46.º del proyecto en debate.

Al voto, votación nominal.

—El RELATOR pasa lista, a la que contestan los señores congresistas expresando el sentido de su voto.

—*Efectuada la votación nominal, se rechaza, por 17 votos en contra, cuatro a favor y ninguna abstención, la cuestión previa planteada.*

#### "Votación de la cuestión previa

Señores congresistas que votan en contra: Zamudio Briceño, Gamarra Saldivar, Gutiérrez Córdor, Tejada Galindo, Solórzano Flores, Espinoza Cruz, Schaefer Cuculiza, Chacón De Vettori, Aguinaga Recuenco, Becerril Rodríguez, León Rivera, García Belaunde, Capuñay Quispe, Omonte Durand, Canches Guzmán, López Córdova, Neyra Olaychea, Monterola Abregú y Otárola Peñaranda.

Señores congresistas que votan a favor: Iberico Núñez, Mavila León, Beingolea Delgado y Lescano Ancieta."

**El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).**— Se va a votar el texto sustitutorio, presentado hoy a las 18 horas y 27 minutos y distribuido, respecto del Proyecto de la Ley N.º 3626, por el que se propone la Nueva Ley de Contrataciones del Estado, presentado por el congresista Valle Ramírez, presidente de la Comisión de Economía.

Votación nominal.

—El RELATOR pasa lista, a la que contestan los señores congresistas expresando el sentido de su voto.

—*Efectuada la votación nominal, se aprueba, por 11 votos a favor, cuatro en contra y seis abstenciones, el texto sustitutorio del proyecto de Ley de Contrataciones del Estado.*

**El señor PRESIDENTE (Fredy Rolando Otárola Peñaranda).**— Resultado final: 11 votos a favor, 4 en contra y 6 abstenciones.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio del Proyecto de Ley N.º 3626.

#### "Votación del Proyecto de Ley 3626

**Señores congresistas que votaron a favor:** Omonte Durand, Zamudio Briceño, Gutiérrez Córdor, Tejada Galindo, Solórzano Flores, Espinoza Cruz, León Rivera, Capuñay Quispe, Gamarra Saldivar, Canches Guzmán y Otárola Peñaranda.

**Señores congresistas que votaron en contra:** Iberico Núñez, Mavila León, Beingolea Delgado y Lescano Ancieta.

**Señores congresista que se abstuvieron:** Schaefer Cuculiza, Chacón De Vettori, Aguinaga Recuenco, Becerril Rodríguez, López Córdova y Neyra Olaychea."